



REPÚBLICA DE EL SALVADOR

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA-(CEPA)

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTA
CONTRATACIÓN DIRECTA CON PROVEEDOR ÚNICO
(Art. 41 de la LCP)

La causal que habilita la contratación directa es el literal i) del art. 41 de la LCP que establece que la Contratación Directa: *“Es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.—Debido a su naturaleza, procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:--i) Los servicios profesionales brindados por auditores especializados, contadores, abogados, mediadores, conciliadores, árbitros, asesores y peritajes, entre otros; cuando en atención a la naturaleza del servicio que se requiera, la confianza y la confidencialidad sean elementos relevantes para su contratación”.*

CEPA CD-24/2026

SERVICIOS DE ASESORÍA INTEGRAL PARA LA PRESIDENCIA DE CEPA

FONDOS PROPIOS

SAN SALVADOR, JUNIO DE 2026

CONTENIDO

SECCIÓN I. INVITACIÓN.....	2
SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES.....	4
SECCIÓN III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN	9
A. Aspectos Generales.....	9
B. Hoja de Datos de la Oferta	16
C. Criterios y Metodología de Evaluación.....	20
D. Adjudicación.....	25
E. Notificación, Recurso de Revisión y Formalización Contractual.....	25
F. Vigencia del contrato, Lugar y Plazo Contractual y Sanciones.	29
G. Forma de pago.....	30
H. Rechazo de ofertas	32
SECCIÓN IV. TERMINOS DE REFERENCIA.....	34
SECCIÓN V. FORMULARIOS y ANEXOS.....	35
F1. Formulario Identificación del Ofertante.....	35
F2. Formulario Declaración Jurada Beneficiario Final.....	36
F3 Declaración Jurada (Ofertante).....	37
F4. Formulario Carta Compromiso.....	41
F5. Formulario Subcontratación.....	42
F6. Formulario Carta Oferta Económica.....	43
F7. Declaración Jurada (la presentará únicamente el adjudicado)	44
F8. Recibo Simple.....	45
F9. Garantía de Cumplimiento Contractual	46
F10. Declaración de Cuenta Bancaria Para Pago Electrónico	47
F11. Requerimientos a presentar sobre Facturación Electrónica	48
F12. Formulario solicitud de devolución de garantías presentadas en la UCP	49
F13. Modelo General de Contrato.....	50
F14. Informe de avance de ejecución del contrato	58
ANEXO 1 - INSTRUCCIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	59
ANEXO 2 - DOCUMENTACION LEGAL DEL OFERTANTE	70
ANEXO 3 - DOCUMENTACION LEGAL PARA FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL.....	73
ANEXO 4 - POLITICA ANTISOBORNO-CEPA.....	76

**SECCIÓN I. INVITACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA CEPA CD-24/2026
"SERVICIOS DE ASESORÍA INTEGRAL PARA LA PRESIDENCIA DE CEPA"**

San Salvador, junio de 2026.

Estimados Señores:

Por la presente, la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), a través de la Unidad de Compras Públicas (UCP), le invita a presentar oferta para la siguiente adquisición:

Objeto de la Contratación:

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), a través de su Unidad de Compras Públicas (UCP), promueve la presente Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-24/2026 "Servicios de asesoría integral para la Presidencia de CEPA", con la finalidad de contratar con la sociedad Asesores y Consultores Internacionales, S.A. de C.V. (ACI, S.A. de C.V.), con quien se celebrará el contrato correspondiente.

El propósito de la presente Contratación Directa es contratar con la sociedad Asesores y Consultores Internacionales, S.A. de C.V. (ACI, S.A. de C.V.), para que brinde asesoría en los ámbitos de conocimiento legal, corporativo, comercial, financiero, regulatorios, bursátiles, bancarios y ambientales, entre otros, siendo de gran importancia para los proyectos de CEPA que el personal que brinde los servicios actúe con el absoluto profesionalismo y guarde la debida confidencialidad de la información y documentación que se genere.

El ofertante deberá presentar su oferta conforme a las condiciones y Términos de Referencia detallados en el presente Documento de Solicitud de Oferta, Adendas, Enmiendas y Aclaraciones, si las hubiere.

Método de contratación:

El método de contratación utilizado en la presente invitación corresponde a Contratación Directa con Proveedor Único de acuerdo al literal i. del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas, autorizada mediante el Punto Tercero del Acta número 0162 de fecha 12 de junio de 2026.

Este proceso de compra se lleva a cabo con fondos propios de CEPA.

Oferentes elegibles:

- i. El ofertante deberá cumplir con las condiciones especificadas en el Documento de Solicitud de Oferta de la presente invitación.
- ii. La persona jurídica nacional deberá tener la capacidad legal establecida en el artículo 24 de la Ley de Compras Públicas y que no se encuentre impedida de conformidad con el art. 25 y no incurran en las prohibiciones del art. 26 del mismo cuerpo normativo.
- iii. El ofertante tiene que estar debidamente inscrito en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES).
- iv. El ofertante deberá estar inscrito en COMPRASAL, en el proceso de compra de Contratación Directa CEPA CD-24/2026 "Servicio de Asesoría Integral para la Presidencia de CEPA".

Medios de Comunicación y Notificaciones:

Para consultas o notificaciones referentes a este proceso se podrán comunicarse con la Unidad de Compras Públicas (UCP), a través de:

Teléfono: 2537-1228/ 2537-1370

Correo electrónico: consultas.ucp@cepa.gob.sv

NOTA IMPORTANTE: Independientemente de cualquier otra dirección de correo electrónico existente en la UCP, esta es la única dirección de correo electrónico válida y autorizada que será revisada en relación a esta adquisición específica, así que las personas interesadas son las únicas responsables de asegurar que sus correos electrónicos y archivos adjuntos sobre esta contratación sean enviados completos y a tiempo a esta dirección de correo electrónico para poder ser recibidas oficialmente por la Unidad de Compras Públicas UCP. (aplica únicamente para consultas).

Esta invitación, no debe interpretarse como una intención de contratación con ningún oferente.

Sin otro particular, atentamente.



Licenciada Mayra Lissette García Villalta
Jefa de la Unidad de Compras Públicas
Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma



SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1. Normativa Aplicable	Los documentos contractuales y su ejecución se regirán por la LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, en adelante también "LCP", el cual, tiene su ámbito de aplicación en las contrataciones públicas realizadas por las instituciones sujetas a la Ley. La normativa aplicable: i. Ley de Compras Públicas y su Reglamento. ii. Lineamientos y demás normativa emitida por la DINAC. iii. De manera Supletoria la Ley de Procedimientos Administrativo y el Derecho Común, en cuanto fuere aplicable.
2. Moneda	Los precios ofertados deberán expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, que es la moneda de curso legal de El Salvador.
3. Idioma	Las ofertas deberán ser redactadas en idioma castellano. Los documentos complementarios y literatura impresa que proporcione el oferente podrán estar escritos en otro idioma, a condición de que vayan acompañados de una traducción al castellano e indicarán la posibilidad de proporcionar información complementaria, si esta es requerida por la institución contratante. La traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la oferta; la traducción presentada debe cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias; y Arts. 148, 333 y 334 del Código Procesal Civil y Mercantil y demás legislación aplicable en El Salvador, siendo válido el cumplimiento de tal requisito mediante original o copia certificada de las diligencias de traducción respectivas.
4. Capacidad Legal para ofertar y contratar	Podrán ofertar y contratar con cualquier institución, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse; y que no concurra en ellas las siguientes situaciones: a) Haber sido condenado anteriormente mediante sentencia firme por delitos contra la hacienda pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; mientras no hayan sido habilitados en sus derechos por la comisión de esos ilícitos. b) Haber sido declarado en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitado. c) Haberse extinguido por parte de cualquier institución de la Administración Pública, incluyendo la Dirección Nacional de Obras Municipales, mediante caducidad por causa imputable al contratista, un contrato celebrado u orden de compra durante los últimos cinco años contados a partir de la referida extinción. d) Estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, previsionales y de seguridad social. e) Haber incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información requerida de acuerdo a esta Ley. f) Ser persona jurídica extranjera y no estar legalmente constituida de conformidad con las normas de su propio país, o, no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional aplicables para su ejercicio o funcionamiento. g) Encontrarse inhabilitado en el Registro de Sanciones publicado en el Sistema Integrado de Compras Públicas como se describe en el Art. 181 de la LCP. Las situaciones a que se refieren los literales a), b) y e) serán declaradas en sede judicial. Todas las contrataciones que se lleven a cabo en contravención a lo dispuesto en este artículo producen nulidad, sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa y penal en que se incurra.

<p>5. Impedidos para Contratar</p>	<p>Según lo dispuesto en el Art. 25 de la LCP, se prohíbe que participen o sean oferentes y contratistas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Funcionarios públicos de elección popular o de segundo grado, ya sea electos, nombrados o designados en dicho cargo, directores, titulares o miembros de consejos directivos, juntas de gobiernos o cuerpos colegiados de instituciones oficiales autónomas o miembros de juntas directivas de las sociedades donde tenga participación el Estado, así como aquellos servidores públicos que manejen fondos e información confidencial; así como las personas jurídicas en las personas indicadas en este literal, ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales, en cualquier institución de la administración pública. b) Los empleados públicos tales como jefaturas, asesores, gerentes, y demás con poder de decisión o cargo de confianza, ni las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales o en las que exista cualquier vínculo de interés con dichos servidores públicos, en cualquier institución de la administración pública. c) El cónyuge o conviviente, y las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, con los funcionarios y empleados públicos comprendidos en los literales a) y b), no podrán ofertar en ninguna institución, tampoco las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales. d) Los empleados o servidores públicos que ostenten cargos no comprendidos a los que se refiere el literal b), no podrán ofertar en su misma institución, ni el cónyuge o conviviente, ni las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, ni las personas jurídicas en las que ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales. e) Las personas naturales o jurídicas que, en relación con procesos de contratación, hayan sido sancionadas judicial, o administrativamente, o inhabilitados, o incapacitados por la extinción contractual por caducidad por cualquier institución de la administración pública, por el plazo que dure la sanción, inhabilitación o incapacidad. <p>Asimismo, estarán impedidos para contratar con las instituciones públicas, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en la lista de individuos o entidades asociadas o que pertenecen a organizaciones terroristas, elaboradas por una autoridad nacional o extranjera vinculante para el Estado Salvadoreño; o quien haya sido sometido a proceso o condena por cometer actos de terrorismo; lo anterior será conforme a lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.</p> <ul style="list-style-type: none"> f) Las personas naturales o jurídicas que hayan tenido relación de control por administración o propiedad, con las personas a las que se refiere el literal anterior al momento de su incumplimiento, o que conformen posterior a la imposición de la sanción o extinción por caducidad, una persona jurídica en la cual ellos tengan la calidad de representante legal, socio, accionista o cualquier otro vínculo, esta última persona jurídica también estará impedida para ofertar y contratar con toda la administración pública. <p>También se extiende dicho impedimento a las subcontrataciones. Las contrataciones en que se infrinja lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas serán nulas, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes.</p>
-------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>6. Conflicto de Intereses</p>	<p>La UCP exige que los Oferentes o Proveedores, eviten terminantemente cualquier conflicto con otras asignaciones o con sus propios intereses corporativos.</p> <p>De la misma manera tanto oferentes como entidades solicitantes, deberán apegarse de manera estricta a lo estipulado en el Art. 25 de la LCP en lo relacionado a impedimentos para contratar y ofertar.</p> <p>Los Oferentes y los Proveedores tienen la obligación de divulgar cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad de satisfacer los intereses de la institución contratante o que razonablemente pueda percibirse que tenga este efecto. La falta de declaración de estas situaciones, puede producir la descalificación del Oferente o del Proveedor, o la terminación del Contrato.</p>
<p>7. Prácticas Anticompetitivas</p>	<p>Salvo las participaciones conjuntas, así como la presentación de ofertas, propuestas o cotizaciones alternativas por el mismo proveedor en un solo proceso a raíz de diferentes marcas u opciones acorde al objeto contractual, <u>se prohíbe la participación en un mismo procedimiento adquisitivo de diferentes personas jurídicas con el mismo representante legal, socios, grupo empresarial u otros vínculos, en atención al establecimiento de una competencia justa.</u> Art. 26 inciso 2° de la LCP.</p> <p>En el caso que en el proceso de compra se observarán estas prácticas anticompetitivas <u>las ofertas cotizaciones o propuestas afectadas serán objeto de rechazo.</u> En el caso de que el acto de adjudicación ya hubiera sido emitido cuando se identifique la concurrencia de esta prohibición, dicho acto podrá ser revocado conforme a lo dispuesto en el Art. 56 literal d) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.</p>
<p>8. Sanciones a Oferentes</p>	<p>El incumplimiento contractual habilitará a la institución contratante el inicio del procedimiento sancionatorio para la aplicación de inhabilitaciones, multas y formas de extinción contractual con sus consecuencias de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas, especialmente lo dispuesto en el Capítulo II Sanciones a Particulares, Título X sobre Extinción de Contratos y Sanciones.</p>
<p>9. Antisobornos</p>	<p>En cumplimiento de la Ley de Compras Públicas, se aplicarán las disposiciones sobre fraude y corrupción, que requieren a los oferentes, proveedores, contratistas y subcontratistas, que cumplan con los más altos estándares de ética en el presente proceso de compra y durante la ejecución de la contratación.</p> <p>Se hace saber que los actos de soborno comprobados habilitarán la imposición de sanciones a particulares regulados en los Arts. 174 y siguientes de la LCP; de igual forma en caso de haberse procedido con la fase contractual se procederá con la extinción contractual Art. 166 literal "d" de la LCP, lo que habilitará el inicio del procedimiento sancionatorio simplificado regulado en el Art. 158 de la Ley de Procedimientos Administrativos para realizar la extinción contractual.</p>
<p>10. Ampliación de Convocatoria y declaratoria de desierto</p>	<p>Si en un procedimiento de contratación directa no se recibieren ofertas se podrá extender el plazo si así lo decide la institución, de conformidad al Art. 102 de la LCP.</p> <p>De conformidad al Art. 48 del RLCP, las instituciones podrán realizar una extensión de la convocatoria por una sola vez, la cual no podrá exceder el plazo inicialmente establecido y si aún no recibieren ofertas, se podrá declarar desierto el proceso.</p>
<p>11. Rechazo de ofertas y declaratoria de desierto</p>	<p>La institución contratante, tendrá justificación para rechazar una o todas las ofertas en casos tales como: 1) cuando los precios no sean razonables; 2) los precios sean excesivamente más altos que el estimado original; 3) anormalmente bajos conforme al mercado o no cumplan el análisis de razonabilidad de precios conforme a los diferentes métodos establecidos en el Lineamiento correspondiente; 4) no cumplen las especificaciones técnicas; y 5) no cumplan con otros requisitos detallados en el</p>

	<p>Documento de Solicitud, en tales casos se deberá razonar en el resultado del proceso de declaratoria de desierto, sin responsabilidad para la institución contratante.</p> <p>Si todas las ofertas son rechazadas, la institución contratante revisará las causas que justifican el rechazo y considerará hacer revisiones a las condiciones del Documento de Solicitud, según aplicará. La institución contratante podrá realizar nuevamente convocatorias o invitaciones para el proceso en el cual fueron rechazadas todas las ofertas conforme lo anterior. De acuerdo a los establecido en el Art. 101 de la LCP.</p>
<p>12. Suspensión o dejar sin efecto el proceso de compra</p>	<p>Las causas de suspensión o dejar sin efecto el procedimiento deberán ser coherentes a lo establecido en el Art. 103 LCP, considerando los principios fundamentales que rigen la Ley, tales como transparencia, igualdad, racionalidad del gasto público, etc.</p>
<p>13. Impugnaciones</p>	<p>En aquellos casos en los que se recibió una única oferta no se habilitarán los medios impugnativos quedando agotada la vía administrativa, de conformidad con el Art. 122 inciso tercero de la LCP, por los que únicamente serán aplicable la interposición del recurso de revisión y apelación cuando se haya recibido más de una oferta en el proceso.</p> <p>Con la finalidad de establecer un sistema de impugnación que proporcione a los oferentes y a los potenciales oferentes la capacidad de solicitar una revisión de las acciones y decisiones de contratación, se remite a los procedimientos indicados en la Ley de Compras Públicas en lo referente a los recursos de revisión y apelación.</p> <p>Recurso de Revisión En caso de recibirse más de una oferta en el proceso de contratación directa, en virtud de la competencia generada, se admitirá la interposición del recurso de revisión ante la máxima autoridad, dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo, de conformidad a los Arts. 119 y 120 de la LCP. El proceso de contratación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de revisión y la resolución del mismo.</p> <p>Recurso de Apelación En caso de inconformidad con el resultado del recurso de revisión; los oferentes podrán interponer recurso de apelación ante el Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo. Este recurso podrá presentarse ante la máxima autoridad que dicte el acto que se impugna, quien deberá remitir al Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas en el plazo de dos días hábiles, junto al expediente respectivo. El proceso de contratación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de apelación y la resolución del mismo, de conformidad al Art. 121 de la LCP.</p> <p>Agotamiento de la vía Administrativa La vía administrativa se entenderá agotada, con el acto que pone fin al proceso de compra respectivo o con el acto que resuelva el recurso de revisión o apelación, independientemente de que el mismo deba ser conocido por la máxima autoridad de la institución o el Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas.</p> <p>Si de la resolución del recurso de revisión o apelación, resulta que el acto impugnado quedará firme, la institución contratante podrá reclamar daños y perjuicios en que se incurra por el retraso en el proceso de adquisición en virtud del fin público de la contratación administrativa, de conformidad al Art. 122 de la LCP y Art. 81 RLCP.</p>
<p>14. Revocación del Resultado del Proceso de Compra o</p>	<p>De conformidad al Art. 103 inc. 2 LCP y Art. 56 del Reglamento de la LCP, estando en firme el resultado del procedimiento se podrá revocar por las causas siguientes:</p>

<p>Contratación</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. En caso que el oferente adjudicado no comparezca a suscribir el contrato, en el plazo establecido sin causa justificada; b. Si el oferente injustificadamente, retira total o parcialmente su oferta durante el tiempo de vigencia de la misma; c. Cuando el contratista no presente la garantía de cumplimiento de contrato, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; d. Cuando previo a la firma de contrato se determine que el adjudicado se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 24, 25, 26 y 180 de la LCP; y, e. Cuando la DINAC determinaré que existen irregularidades en el proceso de compra respectivo. <p>Una vez verificado alguno de los supuestos establecidos en los literales “a”, “b” y “c”, se solicitará al adjudicado que presente justificación del incumplimiento dentro del plazo de dos días hábiles, en el caso que no presentará la justificación o que la misma no fuera razonable, se procederá a la revocación y adjudicación de la oferta que ocupó el segundo lugar en la evaluación y se procederá con el respectivo procedimiento sancionatorio.</p> <p>En los casos que la justificación fuese procedente y el adjudicado no pueda continuar con la ejecución de la contratación, la institución podrá revocar la adjudicación sin responsabilidad para ninguna de las partes; además podrá adjudicar a la oferta que ocupó el segundo lugar en la evaluación.</p> <p>En los casos del literal “d” también se podrá revocar y otorgar a la oferta que ocupó el segundo lugar en la evaluación, siempre que fuere posible caso contrario solo se podrá revocar.</p> <p>Se procederá así sucesivamente, con las demás ofertas siempre que fuere posible.</p>
----------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>15. Ajuste de precios</p>	<p>En casos excepcionales donde haya un incremento de precios significativo, por causas no imputables al contratista, tales como pandemias, conflictos u otras causas de fuerza mayor, previo a su otorgamiento la institución contratante podrá realizar solicitudes de variación o ajuste de precios a la DINAC para su autorización.</p> <p>Por lo anterior, se podrá realizar ajustes de precios siempre que el documento de solicitud de ofertas lo indique claramente, en los mismos se deberá detallar si los precios en el procedimiento de compra serán fijos o si se realizarán ajustes de precios para reflejar cualquier cambio hacia arriba o hacia abajo, en los principales componentes del costo del contrato, tales como mano de obra, equipo, materiales y combustible.</p> <p>Los precios podrán ajustarse mediante el uso de una o varias fórmulas que deberán quedar establecidas en el documento de solicitud, en la fórmula se deberán definir los valores de referencia, cuya fuente deberá ser la misma.</p> <p>Todos los ajustes de precios podrán incluirse para contrataciones de obras, bienes y servicios de no consultoría que se extiendan más allá de los doce meses con la aprobación de la Autoridad Competente siendo responsabilidad de este último. El referido ajuste podrá ser aplicable a partir del mes trece del plazo pactado.</p> <p><u>Todo ajuste de precio tendrá que ser autorizado por la DINAC y ser documentado en el expediente del proceso y en COMPRASAL. Art. 109 LCP.</u></p>
-----------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SECCIÓN III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN

A. Aspectos Generales

Definiciones

A continuación, se presentan las definiciones que se aplicarán en este Documento de Solicitud de Oferta:

ACLARACIÓN

Es toda explicación o ampliación que efectúa la institución, incluyendo omisión o discrepancias de información en el DSO, con el fin de dilucidar los aspectos que parezcan confusos en el Documento de Solicitud de Oferta.

ACTA DE RECEPCIÓN

Documento de carácter oficial que hace constar, la recepción de obras, bienes y servicios por parte del Administrador del Contrato, pudiendo ser parcial, provisional o definitiva, siendo cualquiera de estas recibidas a entera satisfacción.

ADENDA O ENMIENDA

Es toda ampliación o corrección que se realiza al DSO, expedida por el Titular o su delegado.

ADJUDICACIÓN

Es el acto por el que se determina la oferta más conveniente, previa evaluación de las ofertas presentadas, donde selecciona a la que, ajustándose sustancialmente a los requerimientos del DSO resulta tener una mejor evaluación técnica y económica,

ADJUDICATARIO

Persona natural, jurídica, nacional o extranjera, Participación Conjunta de Oferentes, nacional o extranjera, a quien se le adjudica la presente Contratación Directa.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

Responsable por parte de la CEPA, nombrado por el titular o su delegado, para verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones del contrato, derivadas de la presente Solicitud de Oferta. Asimismo, tiene las responsabilidades detalladas en el art. 162 de la LCP. En caso de que, en el proceso de ejecución contractual se llegare a designar a un Supervisor, éste no relevará al Administrador de Contrato de sus responsabilidades legalmente otorgadas.

AFP

Administradora de Fondos de Pensiones.

APOSTILLADO

La Apostilla o Apostilla de La Haya es una certificación, que permite que documentos públicos y privados tengan una certificación oficial, válida en los otros países miembros del Convenio de la Apostilla de La Haya. Certificación que habilita el uso de un documento en el extranjero.

BENEFICIARIO FINAL:

Conforme al artículo 28 de la LCP, cada proveedor deberá ingresar en el RUPES los datos del beneficiario final al momento de registrarse. Asimismo, los ofertantes deberán expresar en la declaración jurada o el Formulario F2 del Documento de Solicitud de Oferta, donde hagan constar los datos para la realización de pago en la ejecución contractual, el beneficiario final a efecto de conocer el destino de las utilidades.

CONTRATISTA

Persona natural, jurídica, Participación Conjunta de Oferentes (Legalizado), nacional o extranjera, con quien la CEPA suscriba un contrato, derivado del presente Documento de Solicitud de Oferta.

DÍAS CALENDARIO

Son todos los días del año.

DÍAS HÁBILES

Son los días de la semana comprendidos de lunes a viernes incluyendo ambos, en horarios de las ocho a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos; asimismo, se consideran los días que se concedan como hábiles, por Decreto Legislativo o por acuerdo de Junta Directiva de la CEPA, exceptuando los días feriados y festivos establecidos en el Código de Trabajo y en los reglamentos de la CEPA que, para la presente Contratación Directa, son los siguientes:

- Del 30 de marzo al 06 de abril (Semana Santa)
- 1 de mayo
- 10 de mayo
- 17 de junio
- Del 1 al 7 de agosto
- 15 de septiembre
- 2 de noviembre
- Del 23 al 31 de diciembre
- 1 y 2 de enero del 2027

Los días que se concedan como no hábiles, por Decreto Legislativo o por acuerdo de Junta Directiva de la CEPA.

DINAC

Dirección Nacional de Compras Públicas.

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES

Es la dirección proporcionada por el Ofertante en el formulario de Datos Generales de su Oferta, que se considerará oficial para aspectos de notificaciones.

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTA

Documento preparado por la institución contratante, que regula el presente proceso de contratación de obras, bienes o servicios de no consultoría, en el que se establece su objeto, requisitos y condiciones a cumplir. Incluyendo adendas, aclaraciones emitidas por la institución contratante.

DÓLARES O US\$

Dólares de los Estados Unidos de América.

ERROR

Equivocaciones contenidas en la información vertida en los documentos que conforman la oferta (documentos o muestras si hubieren), los cuales podrán ser: ortográficos, numéricos, etc.

EVENTOS IMPREVISTOS

Todos aquellos eventos que no es posible resistir, que causen un retraso o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Contrato emanado del presente proceso. Sin ser limitativo ni taxativo, podrán considerarse como caso fortuito o fuerza mayor los siguientes eventos: guerra, sea ésta declarada o no, desórdenes públicos, huelgas, sabotaje, insurrección, rebelión, inundación, huracanes, terremotos, explosiones y otros desastres naturales o causados por el hombre.

FOLIADO

Uso de numeración correlativa en el frente de cada una de las hojas útiles que conforman la oferta, sin excepción.

ISSS

Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

IVA

Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

LA COMISIÓN, LA CEPA O LA CONTRATANTE

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA).

LCP

Ley de Compras Públicas.

MULTA

Sanción administrativa consistente en imponer un pago económico al contratista que incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, sobrepagos etc, de conformidad con lo establecido los artículos 174 y siguientes, de la LCP; y conforme al procedimiento que dispone el artículo 187 de la LCP.

OFERENTE U OFERTANTE O PARTICIPANTE

Cualquier entidad o persona elegible, incluyendo toda participación conjunta de oferente o persona elegible que presente una oferta.

ORDEN DE INICIO:

Notificación escrita enviada al contratista, mediante la cual la CEPA establece la fecha en que se inicia el plazo contractual. Este documento es notificado por el Administrador de Contrato.

PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES (PCO)

Cualquier asociación de entidades o personas que forman parte del oferente, con base al artículo 93 de la LCP.

RUPES

Registro Único de Proveedores del Estado.

SOCIOS DE NEGOCIOS

De acuerdo a la norma ISO 37001, es cualquier parte externa con la que la CEPA tiene o planea establecer algún tipo de relación comercial.

SUBSANACIÓN

La subsanación será sobre documento presentado en la oferta, considerando el principio de antiformalismo según el artículo 86 de la LCP y se entenderá como:

- Reparar, corregir, enmendar o resolver cualquier tipo de error, u omisión, ya sea en parte del documento presentado o la omisión del documento completo.
- Reparar, corregir, enmendar o resolver cualquier tipo de error, u omisión, en el formato de la Carta Oferta y/o en la Lista de Cantidades o Plan de Oferta, siempre que no se modifiquen los precios unitarios del Plan de Oferta.

UCP

Unidad de Compras Públicas

UNIÓN DE PERSONAS (UDP)

Con base a lo establecido en el artículo 41-A del Código Tributario, "Para efectos tributarios, se entenderá por Unión de Personas, al agrupamiento de personas organizadas que realicen los hechos generadores

contenidos en las leyes tributarias, cualquiera que fuere la modalidad contractual, asociativa y denominación, tales como Asocios, Consorcios, o Contratos de Participación.

El agrupamiento de personas a que se refiere el inciso anterior, deberá constar en el Acuerdo de Unión previamente celebrado mediante escritura pública, en la cual deberá nombrarse representante, debiendo presentar dicha escritura a la Administración Tributaria al momento de su inscripción.

El sujeto pasivo surgido mediante el acuerdo citado, deberá anteponer a su denominación la expresión "UDP" en todos los actos que realice y en toda la documentación o escritos que tramite ante la Administración Tributaria.

La Unión de Personas a que se refiere el presente artículo, estará sujeta a todas las obligaciones tributarias que le corresponden como sujeto pasivo." Al momento de formalizar la contratación deberá presentar bajo esta modalidad y estar vigente el Acuerdo de Unión de personas

UNIDAD SOLICITANTE

Es la unidad o dependencia interna de la institución que requieran a la UCP la adquisición de obras, bienes, servicios y consultorías, unidades solicitantes las que dependiendo del volumen y estructura de la institución podrán agruparse para conformar unidades consolidadoras. Deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

1. Objeto	Contratar el Servicio de Asesoría Integral para la Presidencia de CEPA, el cual deberá ser brindado la sociedad Asesores y Consultores Internacionales, S.A. de C.V. (ACI, S.A. de C.V.), a la Presidencia de CEPA presencialmente cuando sea requerido; debiendo brindar consultas virtuales, telefónicas, vía correo electrónico y emitir los informes, dictámenes y estudios jurídicos, corporativos, comerciales, financieros, regulatorios, bursátiles, bancarios y ambientales que Presidencia requiera.
2. Indicaciones generales.	El proceso de Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-24/2026, "Servicio de Asesoría Integral para la Presidencia de CEPA", será publicado mediante convocatoria a través de COMPRASAL de acuerdo a lo dispuesto en el art. 89 de la LCP. Las ofertas deberán ser presentadas de conformidad con los Términos de Referencia y demás condiciones establecidas en el presente DSO y sus adendas según aplique. Para preparar su oferta, el oferente deberá examinar cuidadosamente lo detallado en el presente documento, sus anexos y adendas. Por consiguiente, la CEPA no será responsable por las consecuencias derivadas del desconocimiento o la interpretación incorrecta de estos documentos por parte de los oferentes; asimismo, no será responsable por la omisión de solicitudes de aclaración por parte de los oferentes de este proceso de contratación.
3. Socios de Negocios	Los socios de negocios, deberán cumplir lo establecido en el artículo 15 literal j) y párrafo relacionando la prohibición del referido literal, del Código de Ética de CEPA, que literalmente dice: <i>"Imparcialidad</i> <i>Art. 15.- La imparcialidad, como pilar de la función pública, exige que sus operadores se adhieran a determinados estándares de actuación. Por lo tanto,</i>

	<p><i>las personas sujetas a la aplicación de este Código deben guiar su comportamiento de acuerdo con las siguientes pautas de conducta: (...)</i></p> <p><i>j) Abstenerse de recibir o intercambiar regalos, ventajas o beneficios indebidos de cualquier índole, debiendo informarlo de manera inmediata a la autoridad correspondiente.</i></p> <p><i>La prohibición establecida en el literal j) precedente, opera de forma absoluta, independientemente del valor de los regalos o beneficios, para los servidores públicos de CEPA que tengan potestad para tomar decisiones en contratos de cualquier tipo o que por su función tengan involucramiento en procesos de compra, ya sea como parte de la Unidad de Compras Públicas, como responsable de una unidad solicitante o como Administrador de Contrato de cualquier tipo“.</i></p> <p>Se solicita dar lectura a la política de regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares del SGA de CEPA, a través del siguiente link: Formulario de lectura de la Política de regalos de CEPA.</p> <p>Nota: No es necesario documentarlo en su oferta ni realizar la lectura en cada proceso de compra que participe.</p>
<p>4. Remisión de consultas relacionadas al DSO</p>	<p>El oferente podrá hacer consultas sobre el documento de Solicitud de Oferta, a la UCP los días 15 y 16 de junio de 2026, por escrito, a las siguientes direcciones:</p> <p><i>Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) Unidad de Compras Públicas (UCP) Edificio Torre Roble, Bulevar Los Héroes, San Salvador, El Salvador Teléfono (503) 2537-1370. Atención Jefe de la UCP de CEPA.</i></p> <p>consultas.ucp@cepa.gob.sv</p> <p>No se emitirán respuestas a consultas remitidas a una dirección diferente a las antes citadas.</p> <p>El ofertante deberá considerar lo dispuesto en el numeral 2 del Anexo 1 de este documento.</p> <p>Transcurrido este plazo, sino se hicieron consultas en el plazo establecido en este numeral, quedará entendido que los ofertantes al presentar su oferta, lo han hecho tomando en cuenta la condición que sea más favorable para la institución contratante. No se permitirá que el ofertante se aproveche de cualquier omisión o error cometido en el Documento de Solicitud de Oferta del presente proceso de contratación; y no se harán pagos adicionales, ni se concederá prórroga alguna por estos conceptos.</p>
<p>5. Enmiendas-adendas-aclaraciones</p>	<p>La UCP responderá a dichas solicitudes de aclaración los días 15 y 16 de junio de 2026, por medio del sistema COMPRASAL y podrá hacerlo además de forma escrita, vía correo electrónico al potencial oferente invitado.</p> <p>Las Aclaraciones y Adendas formarán parte de este Documento de Solicitud de Ofertas, según el artículo 85 de la LCP.</p>

	<p>Las enmiendas, adendas u aclaraciones se publicarán en el sitio web COMPRASAL. Por tanto, es responsabilidad del oferente visitar frecuentemente el sitio web de COMPRASAL.</p> <p>El ofertante deberá considerar lo dispuesto en el numeral 2 del Anexo 1 de este documento.</p>
<p>6. Solvencia de los ofertantes y adjudicados</p>	<p>El ofertante y adjudicado (Persona natural o jurídica domiciliada), deberá considerar (según aplique) lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El participante para ofertar, <u>debe encontrarse solvente</u> de sus responsabilidades tributarias, municipales, previsionales de seguridad social, lo cual será declarado bajo juramento de acuerdo al Formulario F3. "Declaración Jurada". <p>La CEPA podrá requerir, las solvencias tributarias, municipal, previsionales y de seguridad social, las cuales deberán encontrarse vigentes a la fecha de presentación de ofertas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. El participante adjudicado, deberá encontrarse solvente para realizar la contratación, considerando lo establecido en el numeral 20 "Formalización Contractual" y Anexo 3, de este DSO. <p>En la etapa de contratación, si en el plazo otorgado para la presentación de las solvencias, el adjudicado solicitare prórroga para presentación de éstas, la CEPA evaluará, tramitará y notificará, conforme a lo establecido en el Anexo 3 de este DSO.</p> <p>En caso que el ofertante adjudicado, no presente las solvencias o la documentación pertinente para la formalización contractual en el plazo estipulado incluyendo la prórroga otorgada (en caso aplique) o que no se encuentre solvente; se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas y leyes de la República.</p>
<p>7. Presentación de Ofertas y Apertura de Ofertas</p>	<p>Para que la presentación de la oferta sea válida, el interesado en participar en el proceso de Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-24/2026, "Servicio de Asesoría Integral para la Presidencia de CEPA", deberá estar inscrito o registrado como "participante" en COMPRASAL en dicho proceso. Si el participante presenta su oferta en físico y no se encuentra inscrito en el proceso en COMPRASAL, será descalificado en COMPRASAL y en el proceso de evaluación.</p> <p><u>Para completar dicho registro solo deberán dirigirse al proceso de compra en COMPRASAL y darle clic al botón/opción "participar".</u></p> <p>FECHA Y HORA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:</p> <p>La oferta deberá ser remitida a más tardar el <u>18 de junio de 2026, hasta las 10:00 a.m.</u> hora oficial de la República de El Salvador (UTC-6:00), de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>La <u>MODALIDAD DE PRESENTACION DE LA OFERTA:</u> Será conforme a lo siguiente:</p>

	<p>1. <u>Presentación de oferta en físico de cumplimiento OBLIGATORIO:</u> El participante deberá presentar su oferta en original en la oficina de la UCP, ubicada en el sótano del Edificio Torre Roble, Boulevard de Los Héroes, San Salvador, El Salvador. (Entrada ubicada en la primera planta, contiguo a Banco Promerica).</p> <p>La recepción de la oferta en físico, quedará registrada en un formulario de la UCP, donde se detallará: nombre del oferente, nombre y firma de la persona que entrega la oferta, fecha y hora de presentación.</p> <p>Será de exclusiva responsabilidad del ofertante que la oferta impresa sea recibida en tiempo y forma.</p> <p>2. <u>Presentación de oferta a través de COMPRASAL:</u> El participante deberá registrar su oferta en el sistema COMPRASAL. Se verificará que la oferta se encuentre publicada por parte del participante.</p> <p>Con el propósito de disminuir riesgos por limitaciones técnicas de conexión o comunicación y/o hechos o circunstancias eventuales, la propuesta puede remitirse de forma anticipada a la fecha límite establecida.</p> <p>3. Para la evaluación y en el caso que existan discrepancias entre la oferta subida a COMPRASAL y la oferta original (físico), o entre los ítems seleccionados o no en COMPRASAL y los indicados en la oferta presentada en físico, prevalecerá el contenido de la oferta presentada en original (físico) y/o los ítems indicados en el Formulario F6. Carta oferta Económica, de su oferta en físico.</p> <p>En relación a lo anterior, la UCP modificará y/o cargará la oferta o los ítems en COMPRASAL.</p> <p>4. Todos los documentos remitidos (ya sea como archivos independientes o archivos en carpetas) deberán estar en formato PDF, asimismo deberá remitir sus correspondientes archivos en su formato nativo (Microsoft Word, Excel, entre otros).</p> <p>5. El oferente deberá remitir su oferta completa con todos sus documentos adjuntos a la dirección indicada por la institución contratante identificando el documento con el número de referencia del proceso y nombre del oferente.</p> <p>6. La oferta incompleta o extemporánea no será objeto de evaluación.</p> <p>7. La UCP verificará que el participante que presentó su oferta en físico, haya digitalizado y cargado la oferta también en COMPRASAL, de no existir registro, la UCP podrá realizarlo, siempre y cuando el oferente esté debidamente inscrito en RUPES; caso contrario la oferta será descalificada.</p> <p>8. No se considerará válida la oferta que únicamente se remita o seleccione a través del sitio web de COMPRASAL, quedando el oferente descalificado del proceso de evaluación según aplique.</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>9. No se considerará válida la remisión de la oferta remitida a través de otra modalidad diferente a las antes descritas.</p> <p><u>APERTURA DE OFERTAS:</u></p> <p>Una vez concluida la recepción de la oferta, se procederá al acto de Apertura Pública en el mismo lugar y fecha de la recepción, de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La CEPA de acuerdo a lo establecido en los "Lineamientos para la Evaluación de Ofertas", comisionará al encargado de realizar la apertura de la oferta, de esta Contratación Directa con Proveedor Único, quien será el o la responsable de cumplir con lo establecido en el artículo 95 de la LCP. 2. <u>Hora de la apertura : 10:05 a.m.</u> 3. El comisionado de la Apertura de la oferta, levantará un Acta en la que se hará constar: Nombre y número del proceso de la Contratación Directa, nombre de la sociedad ofertante y de su representante y el número de identificación personal; así como cualquier otro aspecto relevante en dicho acto. El Acta será firmada por los representantes de la CEPA y por el ofertante presente, a quien se le entregará una copia. No es obligatorio la asistencia al acto de apertura. 4. Al finalizar el acto de Apertura de Ofertas, el comisionado para este acto no dará información alguna sobre el contenido, ni exámenes de las ofertas, a ninguna persona dentro o fuera de la CEPA y hará entrega para su evaluación el acta y las ofertas recibidas al Panel de Evaluación de Ofertas o evaluadores técnicos y asesor legal. 5. La UCP verificará que el participante que presentó su oferta en físico, haya digitalizado y cargado la oferta también en COMPRASAL, de no existir registro, la UCP podrá realizarlo, siempre y cuando el ofertante se encuentre debidamente inscrito en RUPES; caso contrario la oferta será descalificada. <p>CONFIDENCIALIDAD. Después de la apertura de ofertas, toda información relacionada con las misma, su evaluación y adjudicación, no se hará del conocimiento de los ofertantes u otras personas no relacionadas con dichos procesos, hasta que la Junta Directiva de la CEPA o su delegado, haya hecho la adjudicación al ofertante ganador o la declare desierta, de acuerdo al artículo 98 de la LCP.</p>
8. Período de validez de la oferta	La validez de la oferta será de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha límite para la presentación de la oferta. En circunstancias excepcionales, previo al vencimiento del período de validez de la oferta, la UCP puede solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez de sus ofertas, por un período adicional; la solicitud y las respuestas de los oferentes, deberán ser por escrito, de conformidad con el artículo 94 de la LCP.

B. Hoja de Datos de la Oferta

9. Documentos que forman parte de la oferta	Para presentar oferta, el ofertante deberá estar inscrito en COMPRASAL en el proceso de Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-24/2026, "Servicios de Asesoría Integral para la Presidencia de CEPA".
---------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El participante deberá considerar que, al presentar la oferta da por aceptado todo lo establecido en este Documento de Solicitud de Oferta, debiendo cumplir con todas las condiciones, plazos, formularios, especificaciones técnicas, etc., establecidas en este documento.

El ofertante, dentro de su propuesta, deberá presentar solamente una oferta económica, la cual se considerará final; si se presentase 2 o más ofertas alternativas, quedará DESCALIFICADA.

La oferta, al igual que la correspondencia y los documentos relacionados con esta solicitud de oferta, e intercambiados entre oferente y la institución contratante (UCP), deberán estar redactados en idioma castellano.

La CEPA podrá verificar o validar la información legal, financiera y técnica (según aplique) presentada por los medios electrónicos disponibles por el RUPES, Centro Nacional de Registros o instituciones públicas extranjeras y que permitan garantizar la veracidad de la información. El Evaluador técnico o el Asesor Legal (según aplique), deberán documentar adecuadamente la verificación o validación electrónica realizada por medio de los medios que se estime conveniente, inclusive la impresión de documentos electrónicos.

Asimismo, en caso de omisión de copias simples en la oferta recibida en físico el evaluador técnico y asesor legal, podrán verificar para efectos de evaluación la oferta electrónica subida al sitio web COMPRASAL, en caso que la documentación tampoco se encuentre o esta contenga errores podrá solicitar subsanación correspondiente en caso que aplique.

El ofertante deberá tomar en cuenta que, si utilizan la "subcontratación", no podrán excederse del 60% del monto contractual.

Cualquier documento adicional al requerido para la evaluación, presentado en su oferta por el participante, no será considerado por el evaluador técnico o el asesor legal para aspectos de evaluación. Lo anterior no le dará derecho al oferente para hacer reclamos a la CEPA, ya sea por los resultados obtenidos o en caso de ser contratado.

El ofertante deberá a la fecha de presentación de la oferta, estar debidamente inscritos en RUPES, para poder cargar su oferta en COMPRASAL y continuar con su evaluación, de lo contrario será descalificado. Su inscripción en RUPES es obligatoria para ofertar y contratar a través del sitio web de COMPRASAL.

El oferente deberá considerar que conforme a los artículos 26 inciso 2° de la LCP y 56 literal d) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, no podrá presentar ofertas alternativas por el mismo proveedor en un sólo proceso a raíz de diferentes marcas u opciones acorde al objeto contractual, asimismo, se prohíbe la participación en un mismo procedimiento adquisitivo de diferentes personas jurídicas con el mismo representante legal, socios, grupo empresarial u otros vínculos, en atención al establecimiento de una competencia justa.

La Invitación a este proceso establecida en la Sección I, y los formularios en **formato Word** los podrán descargar del sitio web de CEPA, ingresando a

www.cepa.gob.sv y posteriormente al menú "Nuestro Trabajo" y "procesos UCP".

La oferta debe comprender lo siguiente, entendiéndose que los formularios estarán en la Sección V de este documento:

I. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y CAPACIDAD FINANCIERA

- a) **Comprobante de inscripción en RUPES**, podrá incluirlo en la oferta o será verificado por CEPA en el sitio web de **COMPRASAL**
- b) **Formulario F1. Identificación del Oferente**
- c) **Formulario F2. Declaración Jurada de Beneficiario Final**
- d) **Formulario F3. Declaración Jurada y Capacidad Financiera** (El ofertante deberá presentar este formulario con la firma del representante legal o apoderado del representante legal, deberá estar autenticada por notario y contener todos los literales del formulario. Para comprobar la Capacidad Financiera, deberá incluir el literal c).
- e) Copia de la Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
- f) **DOCUMENTACIÓN LEGAL VIGENTE:**
El ofertante deberá presentar la documentación vigente a la fecha de presentación de oferta, detallada en el Anexo 2 de este DSO, o indicar en el Formulario F1, que la documentación se encuentra en RUPES, dicha documentación será verificada por el Asesor Legal.

g) **CAPACITACIÓN ASINCRÓNICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO CEPA**

Deberá presentar en su oferta el diploma de la capacitación de antisoborno, como respaldo de haberla realizado, al menos las personas indicadas (durante la evaluación y en la contratación), en el numeral 14. del Formulario F1, según el siguiente detalle:

1. Ofertante: Representante Legal o Apoderado o propietario
2. Persona contacto del ofertante durante la evaluación
3. Persona contacto de la contratación.

Para lo cual deberá realizar lo siguiente:

- Accesar al enlace: <https://vimeo.com/1106662196/03ee482808> en el cual recibirán la capacitación de CEPA sobre el Sistema de gestión Antisoborno (SGA).
- Una vez recibida la capacitación SGA, deberán proceder a la evaluación debiendo obtener una calificación de 6/6 respuestas correctas
- Para la evaluación de la capacitación deberá accesar al siguiente enlace [Evaluación de Capacitación Antisoborno a Socios de Negocios](#) en el cual obtendrá el diploma que se genera de forma automática.

Nota:

1. De haberse realizado la Capacitación Antisoborno los socios de negocios y su personal, en algún proceso de compra con anterioridad, no será necesario efectuarla nuevamente, únicamente deberá presentar el Diploma obtenido.

	<p>2. En caso de omisión, la CEPA podrá consultar internamente en el control de las capacitaciones realizadas si las personas antes descritas ya la realizaron, o podrá solicitar mediante subsanación, la presentación del mismo.</p> <p>II. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</p> <p>La presentación de la Oferta Técnica deberá realizarse considerando lo establecido en la Sección IV, de este documento y de todo aquello mencionado en Adendas, Enmiendas y/o Aclaraciones, si las hubiere.</p> <p>La documentación técnica a presentar es la siguiente:</p> <p>a) Carta Compromiso</p> <p>El ofertante deberá presentar una Carta Compromiso original mediante la cual se compromete a cumplir con todos los requerimientos establecidos en este documento, para lo cual deberá elaborarse con la información mínima contenida en el Formulario F4.</p> <p>b) Subcontratación</p> <p>El oferente podrá realizar subcontrataciones hasta el 60% del total del objeto de este proceso y alcance de las obligaciones.</p> <p>El ofertante únicamente si utilizará subcontratación, deberá indicar el porcentaje que utilizará, debiendo presentar el Formulario F5.</p> <p>En caso que no utilicare la subcontratación, deberá indicarlo de acuerdo a lo establecido en el Formulario F6. (Carta Económica)</p> <p>III. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA</p> <p>El ofertante presentará en su oferta original, lo siguiente:</p> <p>CARTA OFERTA ECONÓMICA, (Formulario F6.), deberá ser en original y conteniendo su oferta económica debidamente firmada y sellada por el Representante Legal o Apoderado.</p>
10. Fraude y corrupción	En cumplimiento de la Ley de Compras Públicas, se aplicarán las disposiciones sobre fraude y corrupción, que requieren a los licitantes/ofertantes, proveedores, contratistas y subcontratistas, que cumplan con los más altos estándares de ética durante la adquisición y ejecución de dichos contratos.
11. Política Antisoborno	<p>La Política Antisoborno, se aplica a todas las personas que actúan en nombre de CEPA y para CEPA, funcionarios, empleados, ofertantes, contratistas, socios de negocios.</p> <p>Por consiguiente, los ofertantes deberán considerar el cumplimiento de la Política Antisoborno, la cual se encuentra en el Anexo 4</p>
12. Seguridad Industrial e Higiene Ocupacional	Los participantes, deberán considerar que, de ser adjudicado, deberán cumplir con lo dispuesto en el numeral 22 del Anexo 1 de este DSO, en relación a la Seguridad Industrial e Higiene Ocupacional por parte del contratista.

C. Criterios y Metodología de Evaluación

<p>13. Criterio de evaluación y adjudicación</p>	<p>1. EVALUACIÓN DE OFERTAS</p> <p>1.1. Se verificará que el ofertante se encuentre inscrito en COMPRASAL en el proceso de Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-24/2026. Para proceder a evaluación, no se considerará si la oferta presentada en físico para el proceso de evaluación que no se encuentra en dicho registro.</p> <p>1.2. El proceso de evaluación de la oferta, dará inicio con el análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas y será motivo de DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA y no continuarán en el proceso de evaluación, dejándose establecido el motivo de esta decisión si llegase a detectarse la omisión de cualquiera de los documentos obligatorios no subsanables indicados en el Anexo 1. numeral 3, o no cumple con requisitos obligatorios en este Documento de Solicitud de Oferta o se determine que no existe una eventual adjudicación o haya presentado dentro de su propuesta, alternativas de ofertas totales u ofertas de ítems o lotes; o se verifique prácticas anticompetitivas <u>de acuerdo a lo indicado en el literal H numeral 32 de esta Sección.</u></p> <p>1.3. Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de la oferta podrá efectuarse, individualmente o en forma simultánea, independientemente de su orden. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, inclusive la documentación legal vencida, salvo aquellos casos que por economía procesal se determine que, aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio.</p> <p>1.4. La CEPA podrá verificar o validar la información legal, financiera y técnica (según aplique) presentada por los medios electrónicos disponibles por el Centro Nacional de Registros o instituciones públicas extranjeras y que permitan garantizar la veracidad de la información. El Evaluador Técnico o asesor legal (según aplique) deberá documentar adecuadamente la verificación o validación electrónica realizada por medio de los medios que se estime conveniente, inclusive la impresión de documentos electrónicos.</p> <p>1.5. En el caso que el participante esté conformado por una Participación Conjunta de Oferentes (PCO) o Unión de Personas (UDP), la evaluación de la documentación legal y financiera, se hará por cada integrante de la UDP o PCO.</p> <p>1.6. La presentación de la documentación legal del ofertante requerida en el numeral 9 de la Sección III y detallada en el Anexo 2 de este documento, es de cumplimiento obligatorio y se evaluará bajo criterios de "CUMPLE" o "NO CUMPLE", para continuar con la evaluación. El Asesor Legal, podrá validar la información por medio del RUPES, debiendo verificar que la documentación se encuentre vigente a la fecha de presentación de ofertas; asimismo verificará que no se efectúen prácticas anticompetitivas.</p>
--------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>1.7. El evaluador técnico y asesor legal, verificarán que a la fecha y hora límite para la presentación de la oferta, el ofertante esté debidamente inscrito en RUPES e inscrito en COMPRASAL en el proceso de Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-24/2026, para proceder a evaluación no se considerará la oferta para el proceso de evaluación si no se encuentra en dicho registro y será descalificada. Su inscripción en RUPES es obligatoria para ofertar y contratar a través del sitio web de COMPRASAL.</p> <p>1.8. De acuerdo al Lineamiento No.1.05 Lineamiento para la realización del análisis de razonabilidad de precio, en procesos de contratación de obras, bienes, servicios y consultorías”, emitido por la DINAC el 11 de marzo de 2023, las personas designadas como Analistas de Razonabilidad de Precios efectuarán el respectivo análisis, lo cual lo establecerán en su evaluación.</p> <p>1.9. El resultado del informe de análisis de razonabilidad de precios indicará si la oferta es razonables o irrazonables, asimismo podrá ser recomendada para una eventual adjudicación. El resultado del análisis, será incluido en la evaluación técnica.</p> <p>1.10. Durante la evaluación de ofertas, la UCP de CEPA, a requerimiento de los evaluadores o asesor legal podrán:</p> <p>1.10.1. Prevenir por escrito la presentación de alguna documentación legal, financiera, técnica, económica o información complementaria de ésta, considerada como subsanable en este documento.</p> <p>1.10.2. Hacer consultas por escrito al ofertante, con el objeto de aclarar dudas o ampliaciones, las cuales en ningún momento modificará los precios unitarios ofertados o la esencia de la oferta económica. No obstante, si el ofertante, llegase a responder que no cumple con las especificaciones técnicas y/o correcciones o no responde a las consultas realizadas por CEPA, la oferta, lote o ítem será descalificada.</p> <p>1.11. El evaluador técnico no continuará con la evaluación en cualquier momento previo a la adjudicación (Artículo 101 de la LCP), sin que por ello incurra en responsabilidad con el oferente, por cualquiera de los motivos siguientes:</p> <p>1.11.1. Cuando no se haya presentado la oferta en físico de acuerdo a la hora y fecha indicada en el numeral 7 de la Sección III de este DSO.</p> <p>1.11.2. El ofertante haya presentado dentro de su propuesta, alternativas de ofertas totales, ítems o lotes o en subsanaciones.</p> <p>1.11.3. La oferta no cumple con los requisitos Legales, Financieros o Técnicos, o con la información o documentación de la oferta económica o cualquier otro requisito obligatorio estipulado</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

en el Documento de Solicitud de Oferta, después del período de subsanación y/o consulta si hubiese.

- 1.11.4. No presentare la documentación solicitada en subsanación o ésta haya sido presentada extemporánea (fecha y hora límite para su presentación).
- 1.11.5. Los precios no son razonables según el resultado del Análisis de Razonabilidad de precios, realizado por el Evaluador Técnico.
- 1.11.6. Los precios de lo oferta, exceden la asignación presupuestaria y no es posible realizar un ajuste de precios o disminución de cantidades.
- 1.11.7. El ofertante no esté debidamente inscrito en el RUPES. No se aceptará la inscripción si no se ha completado al 100%.
- 1.11.8. Se verifique prácticas anticompetitivas.
- 1.11.9. El ofertante no esté inscrito en el proceso de compra en el sitio web de COMPRASAL para este proceso de Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-24/2026.
- 1.11.10. El ofertante sobrepase el 60% autorizado para subcontratar.
- 1.11.11. Cuando se indica en el DSO que la adjudicación es total, y la oferta es presentada parcialmente por ítem o lote y no en forma total, se descalificará por no haber una eventual adjudicación.
- 1.11.12. Cuando el ofertante no acepte disminución de cantidades, en la oferta, lote(s) o ítem(s) o correcciones aritméticas realizadas por CEPA.

2. FACTORES DE EVALUACIÓN

El evaluador legal, efectuará la evaluación de las ofertas de acuerdo a lo siguiente:

2.1. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL

Se verificará el cumplimiento de lo requerido, según aplica, de la documentación legal presentada por el ofertante, conforme a lo solicitado en el numeral 9 de la Sección III del Documento de Solicitud de Oferta.

El Asesor Legal, podrá validar los documentos en RUPES, asimismo, deberá verificar la clasificación que posee el ofertante en RUPES, si es micro o pequeña o mediana empresa, lo cual lo hará constar en la evaluación que realice.

El incumplimiento de éstos, después del período de subsanación (cuando aplique), será motivo de DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA.

Posteriormente, verificará lo siguiente:

ASPECTOS A EVALUAR	Criterio: CUMPLE/NO CUMPLE
DOCUMENTACIÓN LEGAL	
a) Comprobante de inscripción en RUPES, podrá incluirlo en la oferta o será verificado por CEPA en el sitio web de COMPRASAL	
b) Formulario F1. Identificación del Oferente	
c) Formulario F2. Declaración Jurada de Beneficiario Final	
d) Formulario F3. Declaración Jurada , se verificará que se encuentre debidamente certificada por Notario y que cumpla con todos los literales establecidos en dicho formulario.	
e) Copia de la Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).	
f) Documentación Legal Vigente en físico o en RUPES (según aplique)	
g) Diploma de Certificación de Capacitación Antisoborno, según lo indicado en el numeral 9 de la Sección III	
CAPACIDAD FINANCIERA	
Se verificará que se encuentre el literal c) en el Formulario F3. Declaración Jurada.	

El evaluador(s) técnico (es), evaluará el cumplimiento de la documentación requerida en el DSO, de acuerdo a lo siguiente:

2.2. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará el cumplimiento de los documentos técnicos, de acuerdo a lo siguiente:

ASPECTOS A EVALUAR	Criterio: CUMPLE/NO CUMPLE
Presentación de Carta Compromiso original. (según la información establecida en el Formulario F4.	
Subcontratación (no excede el 60% del monto contractual) (CUANDO APLIQUE) Formulario F5.	

2.3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

2.3.1. La Carta Oferta Económica, deberá contener como mínimo la información establecida en los **Formulario F6**.

2.3.2. Si existiese discrepancia entre las cifras en números y letras en la Carta Oferta prevalecerá lo expresado en letras salvo que el monto expresado tenga relación con un error aritmético y/o de aproximación, en cuyo caso prevalecerá el monto corregido.

2.3.3. El monto corregido que resulte de las correcciones, deberá estar dentro de la asignación presupuestaria de la CEPA.

2.3.4. El evaluador técnico, podrá recomendar, disminuir las cantidades del servicio requerido de acuerdo a la disponibilidad

	<p>presupuestaria, siempre y cuando los precios ofertados se encuentren dentro de los precios de mercado y las cantidades a adjudicar permitan la disminución.</p> <p>2.3.5. En caso de correcciones, se le consultará al ofertante, si está de acuerdo con las correcciones realizadas por CEPA, de no aceptar o no responder en el plazo estipulado, la oferta, será descalificada.</p> <p>2.3.6. En caso de ser necesario se hará un análisis de razonabilidad de precios conforme al artículo 108 de la LCP.</p> <p>2.3.7. Para el caso de disminución de cantidades para una eventual adjudicación, siempre que el precio sea razonable, se consultará al ofertante si está de acuerdo con las disminuciones realizadas por CEPA</p>
<p>14. Razonabilidad de Precios</p>	<p>El Art. 108 de la LCP, establece en cuanto al análisis de razonabilidad de precios que, solo se pagará un precio comercialmente razonable para las adquisiciones de obras, bienes, servicios y consultorías; y que los mecanismos para dicha razonabilidad serán establecidos en forma clara y objetiva en el documento guía que la DINAC establezca.</p> <p>Por lo anterior el PEO o el nombrado como analista de razonabilidad, realizará el análisis de razonabilidad de precios utilizando el método de "Presupuesto Planificado" conforme a lo establecido en el Lineamiento No 1.05 "Lineamiento para la realización del análisis de razonabilidad de precio, en procesos de contratación de obras, bienes, servicios y consultorías", emitido por la DINAC el 11 de marzo de 2023.</p> <p>Asimismo, se tomará de referencia los precios del Presupuesto Planificado según la requisición asociada al proceso considerando que los precios que se encuentren dentro del rango de precio del 10% más bajo y 20% más alto determinado para este proceso, son razonables, de lo contrario serán precios irrazonables.</p>
<p>15. Metodología de evaluación</p>	<p>El proceso de evaluación de ofertas será de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se verificará que no forme parte de los inhabilitados e incapacitados para ofertar. (Art. 24 y 25 LCP), y de la Dirección de Obras Municipales (DOM). La CEPA también podrá verificar listas negras, de conformidad con el Sistema de Gestión Antisoborno de CEPA. 2. Se nombrará el evaluador técnico y analistas de razonabilidad y el asesor legal, quienes verificarán, en primer lugar, la presentación de todos los documentos solicitados: formularios, documentos de identidad y en los casos que aplique, los documentos y constancias solicitadas. 3. Después de realizar las verificaciones de las ofertas, el evaluador técnico clasificará la oferta según se indica en el apartado anterior. 4. Posteriormente se evaluará el cumplimiento de los Criterios de Evaluación, y demás requerimientos estipulados en la Sección II.

	<p>5. La secuencia de evaluación será establecida por la institución contratante, a fin de determinar si la oferta es ventajosa.</p> <p>6. Finalmente, el evaluador técnico emitirá sus recomendaciones por medio de un informe, a fin de adjudicar o declarar desierto el proceso.</p>
16. Aclaraciones a la oferta presentada	<p>Con el fin de facilitar el examen y evaluación, las instituciones contratantes podrán, solicitar aclaración a su oferta. Cualquier aclaración presentada por el oferente que no esté relacionada con una solicitud de la institución contratante no será considerada. Las solicitudes de aclaraciones realizadas por las instituciones contratantes y la respuesta, deberán ser por escrito.</p> <p>No se permitirán cambios en los precios ni en la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos encontrados durante la evaluación. Si el oferente no ha entregado las aclaraciones a su oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración, su oferta no continuará en el proceso de evaluación.</p>

D. Adjudicación

17. Adjudicación	<p>La adjudicación de la Contratación Directa con Proveedor Único, será mediante Acuerdo emitido por la Junta Directiva de la CEPA, y se registrará por lo siguiente:</p> <p>La CEPA adjudicará el servicio en forma total, si el ofertante cumplió con los requisitos legales, capacidad financieros, técnicos y que el precio a pagar sea razonable considerando lo siguiente:</p> <p>Si el precio que se recomienda supere la asignación presupuestaria y que el solicitante confirme que cuenta con disponibilidad para el refuerzo presupuestario, con la respectiva certificación de la disponibilidad a través de la UFI; habiendo gestionado el incremento con la máxima autoridad. (Lineamiento LIN-2025-01 de la DINAC).</p> <p>La administración del contrato será realizada por personal del área solicitante o una persona con idoneidad para verificar las especificaciones técnicas de las obligaciones a cumplir, en relación con un contrato específico después de la adjudicación del mismo. De acuerdo a lo establecido en el Art. 161 de la Ley de Compras Públicas.</p>
------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

E. Notificación, Recurso de Revisión y Formalización Contractual

18. Notificación de resultados	<p>La institución contratante por medio de la UCP notificará al ofertante por medio del sistema COMPRASAL habilitado por la DINAC, el resultado del proceso, y a su vez notificará por escrito la adjudicación al oferente que resultase ganador.</p> <p>En el caso que no pueda notificarse a través de COMPRASAL, se notificará por escrito o por correo a todos los participantes.</p> <p>La UCP también podrá notificar al número de WhatsApp indicado en el Formulario de Identificación del Oferente, que se ha enviado un correo electrónico a la dirección autorizada por el ofertante/contratista.</p>
--------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

19. Recurso de Revisión	<p>El oferente podrá interponer RECURSO DE REVISIÓN en caso de inconformidad con el resultado del procedimiento de compra (ver número 13 de las impugnaciones de la Sección III sobre las Instrucciones a los Oferentes).</p> <p>El ofertante que haga uso de los medios de impugnación, deberá también de digitalizar y cargar en PDF su escrito de impugnación en el sitio web de COMPRASAL en el plazo estipulado en el PIP (2 días hábiles, de acuerdo a resolución de Sala de lo Constitucional).</p>
20. Formalización Contractual	<p>Una vez el proceso de contratación quedare en firme (dos días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo), se procederá a la firma del contrato, en un plazo máximo de cinco días hábiles, salvo caso fortuito o fuerza mayor de acuerdo al art. 129 de la Ley de Compras Públicas.</p> <p>Posterior a la notificación de resultados y previa a la firma del contrato el oferente adjudicado deberá presentar los documentos indicados en el Anexo 3 "DOCUMENTACION LEGAL PARA FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL", de no encontrarse uno o más documentos o que las solvencias se encuentren vencidas, se requerirá su presentación al adjudicado, para formalizar la contratación.</p> <p>Asimismo, el adjudicado previo a la formalización de la contratación, deberá presentar a la UCP, posterior a la notificación de adjudicación, la Declaración Jurada (Adjudicado), que deberá presentarse con la información requerida en el Formulario F7. en caso de no ser presentada por el representante legal o apoderado la oferta, ésta deberá ser por medio de Acta notarial o la firma autenticada por Notario.</p> <p>La fuente de financiamiento para esta contratación, son FONDOS PROPIOS de CEPA. (Art. 61 literal d. del Reglamento de la LCP).</p>
21. Garantías a presentar	<p>Las Garantías a presentar por el contratista son las siguientes:</p> <p>I. <u>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL (Formulario F9)</u></p> <p>Para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, el contratista deberá presentar en la UCP una Garantía de Cumplimiento Contractual, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>a) MONTO Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA</p> <p>Monto de la garantía: será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto final de la Contratación (IVA INCLUIDO).</p> <p>Vigencia de la garantía: será de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (244) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, establecida en dicho documento.</p> <p>b) AMPLIACIONES DE LA GARANTÍA (PLAZO Y/O MONTO)</p> <p>El contratista de acuerdo con la resolución de modificativa o prórroga que se emita por parte de CEPA, estará en la obligación de ampliar la garantía en su plazo y monto (según aplique), o presentar endoso o una nueva garantía, sin dejar descubierto el contrato.</p>

En el caso de ampliación de garantía o endoso, el contratista deberá relacionar en su texto el número de referencia de la garantía presentada originalmente la cual es objeto de ampliación o prórroga.

En el caso de presentar una nueva garantía, se deberá asegurar que el contrato no esté descubierto en plazo y/o monto según aplique. Si la fecha de la vigencia es consecutiva a la garantía anterior, deberá adicionarle 60 días calendario al plazo de la nueva garantía.

También, la UCP a requerimiento del Administrador de Contrato podrá solicitar ampliación al plazo de garantías cuando exista incumplimiento contractual tales como retraso en la entrega de la obra, bien o servicio contratado.

c) EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

La Garantía de Cumplimiento Contractual se hará efectiva en los siguientes casos:

- i. Por incumplimiento injustificado del plazo contractual.
- ii. Cuando el contratista no cumpla con lo establecido en el presente Documento de Solicitud de Oferta.
- iii. Cuando no se haya presentado la ampliación o prórroga de la Garantía de Cumplimiento Contractual.

d) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

Esta garantía permanecerá vigente hasta que la institución contratante haya verificado la inexistencia de fallas o desperfectos o que éstas no sean imputables al contratista, sin lo cual no se podrá otorgar el Acta de Recepción Definitiva. Si el costo de reparación de las fallas o desperfectos resultare mayor al valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, el contratista responderá por los costos correspondientes.

La devolución podrá realizarse de la siguiente manera:

- a) Cuando el contratista haya obtenido la correspondiente Acta de Recepción Definitiva o Final a entera satisfacción de la CEPA.
- b) En caso fuere la recepción por ítems o lotes, se considerará la última Acta de Recepción Definitiva o Final, a entera satisfacción de la CEPA.
- c) En caso que el plazo contractual haya sido prorrogado (artículo 158 o 159 de la LCP), cuando el contratista haya presentado una nueva garantía, a entera satisfacción de CEPA por el nuevo plazo contractual, no aplica cuando se haya presentado endoso o prórroga de la garantía que se encuentra en custodia.
- d) Al finalizar el plazo prorrogado y no existieren más prórrogas, se devolverá cuando se haya obtenido la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y podrá devolverse la respectiva prórroga de la garantía.
- e) En el caso de haber presentado cheque certificado o dinero en efectivo, deberá presentar junto con su solicitud, un recibo simple, según Formulario F8.

	<p>El Administrador de Contrato deberá informar a la UCP, sobre el vencimiento de la garantía cuando sea aplicable acorde a la vigencia de las misma para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor a ocho (8) días hábiles, de conformidad al literal g) del artículo 162 de la LCP. El plazo iniciará a partir del día hábil siguiente de haber recibido la notificación por parte del Administrador de Contrato.</p> <p>INSTRUCCIONES GENERALES</p> <p>a) Las garantías a presentar por el contratista, serán irrevocables, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF). Asimismo, se podrá aceptar también cheque certificado en concepto de Garantía. No se aceptarán Pagarés.</p> <p>b) En caso que se haya contratado a un proveedor, un monto menor o igual a los US \$10,000.00 sin incluir IVA, el contratista podrá obviar la presentación de las garantías emitidas por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF) y podrá presentar el monto de la garantía en dinero en efectivo o cheque certificado en la UCP o transferencia bancaria.</p> <p>c) PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA EN LA UCP</p> <p>La UCP requerirá por escrito al contratista, la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, otorgándole un plazo máximo de 10 días hábiles para su presentación, el plazo podrá ser prorrogado con causa debidamente justificada.</p> <p><u>La no presentación</u> de la Garantía de Cumplimiento Contractual sin casusa justificada o <u>la falta de la firma</u> del contrato, constituirán causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación e iniciar el proceso de inhabilitación según lo dispuesto en la LCP.</p> <p>d) SUBSANACIÓN O CORRECCIÓN A LA GARANTÍA</p> <p>Cada garantía presentada será revisada por la UCP y Administrador de Contrato, para confirmar que no existan faltas, deficiencias, contradicciones o inconsistencias en la misma a lo requerido por CEPA; en caso de detectarse éstas, la CEPA podrá requerir al ofertante que subsane dichas situaciones, indicándole el plazo para su presentación ya corregida.</p> <p>e) En caso que el contratista justifique un imprevisto que le impida el cumplimiento de lo descrito en relación a las garantías, el cual esté debidamente justificado y documentado, la UCP podrá aceptar la solicitud del contratista.</p>
22. Anticipo	NO APLICA
23. Derecho de las instituciones contratante de variar	Las instituciones contratantes se reservan el derecho, al momento de adjudicar el contrato, de aumentar o disminuir la cantidad de servicio originalmente estipulados, sin efectuar cambios en el precio unitario u otros términos y condiciones.

cantidades de adjudicación	
24. Administrador de Contrato	<p>La administración del contrato será responsabilidad del designado(a) por la Máxima Autoridad de CEPA, quien será responsable del seguimiento y ejecución de las mismas, de conformidad a los artículos 161 y 162 de la LCP y del Instructivo para el Seguimiento a la Ejecución Contractual.</p> <p>De conformidad al literal b) del art. 162 de la LCP se establece que el Administrador de Contrato deberá elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución del contrato conforme a lo establecido en el Anexo 1 del DSO.</p>
25. Caducidad del contrato.	<p>Se procederá a la caducidad del contrato cuando el cálculo de la multa por mora derivado del cumplimiento tardío de las obligaciones contractuales corresponda al DIEZ (10%) POR CIENTO* del valor total del contrato, incluyendo en su caso modificaciones posteriores.</p>
26. Actas de Recepción	<p>Las actas de recepción, son los documentos de carácter oficial que hacen constar la recepción de los servicios por parte del Administrador de Contrato, las cuales pueden ser parcial, de finalización de plazo, provisional o definitiva, pudiendo indicar observaciones, incumplimientos o ser recibido a entera satisfacción.</p> <p>El Administrador de Contrato, es el responsable de la emisión y firma de las actas de recepción, conforme el art. 162 de la LCP, debiendo considerar lo siguiente:</p> <p>Para efectos de pago el DSO el numeral 31 de la Sección III, regula que deberá adjuntar a cada pago, original del Acta de Recepción Parcial o Definitiva, según aplique.</p> <p>Las actas tales como finalización del plazo para ejecución de los trabajos u otra acta que no sea "parcial o definitiva" no se considera necesaria adjuntarla para la gestión de pagos. Para la tramitación de pagos, se deberá adjuntar únicamente las actas de recepción parcial o definitiva a la solicitud correspondiente. Las actas de recepción provisional o las actas de finalización del plazo de ejecución física de la obra no serán consideradas como válidas para este propósito, ya que no certifican la recepción a satisfacción, sea esta parcial o total, de los bienes, obras o servicios.</p> <p>El Administrador de Contrato deberá remitir el acta original a la Gerencia Financiera para los trámites de pago.</p>

F. Vigencia del contrato, Lugar y Plazo Contractual y Sanciones.

27. Entrada en vigencia del contrato	<p>El contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, establecida en dicho documento.</p> <p>La vigencia del contrato, será hasta la finalización del plazo contractual o hasta que se encuentre debidamente liquidado (según aplique).</p> <p>La Orden de Inicio será emitida y notificada por el Administrador de Contrato.</p>
--------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

28. Horario y Lugar de entrega y plazo contractual	<p>LUGAR DE ENTREGA Oficina Central de CEPA, ubicado en el Edificio Torre Roble, Metrocentro, San Salvador.</p> <p>PLAZO CONTRACTUAL El plazo contractual será a partir de la fecha establecida como orden de inicio al 31 de diciembre de 2026.</p>
29. Sanciones	El incumplimiento contractual aplicará inhabilitaciones, multas por mora y forma de extinción contractual con sus consecuencias de acuerdo al Art. 76 de la Ley de Compras Públicas.
30. Finalización anticipada de la contratación	<p>De acuerdo al literal d) del art. 166 de la LCP se expresa que existen causas por las cuales se puede finalizar la contratación de manera anticipada, que deben detallarse expresamente en los Documentos de Solicitud, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En los casos que se comprobare la realización de actos de soborno se habilitará la extinción contractual anticipada sin responsabilidad para la institución contratante y lo indicado en el Anexo 1 del DSO.

G. Forma de pago

31. Forma y condiciones de pago	<p>PROCEDIMIENTO DE PAGO</p> <p>El pago se realizará a 15 días crédito y el procedimiento de pago se realizará de la siguiente manera:</p> <p>INSTRUCCIONES PARA EL OFERENTE ADJUDICADO Las opciones de forma de pago son las siguientes:</p> <p>PAGO ELECTRÓNICO Es necesario que el proveedor que no posee registro de crédito con CEPA, presente a la institución contratante una cuenta bancaria de cualquier banco que la institución establezca como opción.</p> <p>Después de la notificación de resultado, el oferente ganador que no posea registro de pagos electrónicos con CEPA, podrá presentar a la UFI la <u>Declaración de Cuenta Bancaria para pago electrónico</u>, según Formulario F12. Esto para asegurarse que no haya errores en los números de cuenta o nombre del titular de las cuentas proporcionadas para pago.</p> <p>REQUERIMIENTOS A PRESENTAR SOBRE PAGO ELECTRÓNICO-FACTURA ELECTRÓNICA</p> <p>En caso de utilizar este tipo de documentos, deberá cumplir el contratista los requerimientos establecidos en el Formulario F11. De este Documento de Solicitud de Oferta. (cuando proceda)</p> <p>PAGO CON CHEQUE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cualquier instrucción de pago a cuenta de otros bancos que no sean el banco indicado por la institución contratante. • Cualquier proveedor que opte por esta vía de forma voluntaria. <p>Después de la notificación de resultado, el oferente ganador que no posea registro de pagos electrónicos con CEPA, podrá presentar a la UFI la</p>
---------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Declaración de Cuenta Bancaria para pago electrónico, según **Formulario F10**. Esto para asegurarse que no haya errores en los números de cuenta o nombre del titular de las cuentas proporcionadas para pago.

FACTURA ELECTRÓNICA

En caso de utilizar este tipo de documentos, deberá cumplir el contratista con los requerimientos establecidos en el **Formulario F11**. De este Documento de Solicitud de Oferta. (Cuando proceda).

Al adjudicado (en caso de ser contratado por primera vez con la institución), en su notificación de adjudicación se le adjuntará la Declaración de Cuenta Bancaria Jurada para que la complete. Esto para asegurarnos que no haya errores en los números de cuenta o nombre del titular de las cuentas proporcionadas para pago. Luego con la información proporcionada se procederá a elaborar el contrato. El oferente adjudicado dispondrá de 5 días hábiles, a partir del día siguiente de la notificación, para enviar la información arriba solicitada.

CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

El contratista deberá presentar los documentos necesarios al Administrador de Contrato, quien los revisará para garantizar las obligaciones del contratista. En caso que los documentos presentados por el contratista contengan errores o discrepancias, el Administrador deberá gestionar las correcciones con el contratista, una vez avalada toda la documentación por el Administrador, deberá remitir oportunamente a la UFI, quien es la responsable de validar pagos, y facturas (artículo 161 de la LCP).

La CEPA pagará al contratista en moneda de curso legal, a través de la Gerencia Financiera de CEPA; conforme a lo siguiente:

- a) El monto a pagar podrá ser hasta por el valor del contrato.
- b) Se realizarán pagos mensuales por los servicios recibidos a entera satisfacción mediante Acta de Recepción parcial o definitiva según sea el caso.
- c) Para el pago, será necesario que el contratista presente los documentos de cobro al Administrador de Contrato, quien los revisará y remitirá a la Gerencia Financiera de CEPA. Para el pago, se deberá remitir la siguiente documentación:
 - ✓ El correspondiente documento de cobro (Comprobante de Crédito Fiscal)
 - ✓ Copia de contrato o sus modificativas (en caso aplique)
 - ✓ Original Acta Parcial o Definitiva
 - ✓ Copia de Orden de Inicio. (únicamente para el primer pago)
- d) Si el contratista es una persona domiciliada, al presentar el **documento de pago** correspondiente, deberá asegurarse de que dichos documentos cumplan con lo establecido en el art. 114, literales a) y b) del ordinal 6 del Código Tributario. Para tal efecto, se proporciona la información que la

	<p>CEPA tiene registrada en la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda:</p> <p>Nombre: Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma; Dirección: Blvd. de Los Héroes, Col. Miramonte, Edif. Torre Roble, San Salvador. NIT: 0614-140237-007-8; NRC: 243-7; Giro: Servicios para el Transporte NCP; Contribuyente: Grande</p> <p>Nota: No se recibirán documentos que no cuenten con la información antes descrita.</p> <p>e) Si el contratista es una persona no domiciliada en la República de El Salvador, para el pago del servicio contratado, deberá presentar un Recibo simple.</p> <p>f) IMPUESTOS Si el Contratista es una persona no domiciliada en la República de El Salvador, se retendrá, en concepto de Impuesto sobre la Renta como pago definitivo el porcentaje según el país de origen sobre las sumas pagadas, de acuerdo a lo establecido en el Art. 158, inciso primero del Código Tributario. Es correcto debido que se aplicara el porcentaje que le corresponda según el domicilio del proveedor.</p> <p>g) El pago de Quedan comprenderá un rango aproximado de hasta 30 días hábiles después de su emisión, siempre y cuando la documentación este completa y en regla, conforme a los literales anteriores y validado por la UFI.</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

H. Rechazo de ofertas

<p>32. Rechazo de todas las ofertas</p>	<p>La institución contratante, tendrá justificación para rechazar una o todas las ofertas cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Los precios no son razonables o son excesivamente más altos que el estimado original, o anormalmente bajos conforme al mercado; 2) No cumplen las especificaciones técnicas, u otros requisitos detallados en los documentos de solicitud; 3) No subsanen lo requerido por CEPA o la documentación haya sido presentada extemporánea (fecha y hora) 4) No se encuentren debidamente inscritos en el RUPES (100%) al momento de participar en el proceso. 5) Se verifique prácticas anticompetitivas, de acuerdo a lo indicado en el literal B. numeral 6 de esta Sección. 6) Presente ofertas alternativas, ya sea totales o por lote o por ítem . 7) Los ofertantes no estén inscritos en COMPRASAL para este proceso CEPA CD-24/2026. 8) El ofertante sobrepase el 60% autorizado para subcontratar. 9) Cuando se indica en el DSO que es adjudicación total, y la oferta es presentada por ítem o lote y no en forma total, se descalificará por no haber una eventual adjudicación. 10) Cuando el ofertante no acepte disminución de cantidades en la oferta.
-----------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>En los casos que ninguna oferta o lote o ítem cumpla, según lo antes descrito, se declarará desierto el proceso, debiendo razonar el motivo, sin responsabilidad para la institución contratante.</p> <p>La institución contratante podrá realizar nuevamente convocatorias o invitaciones para el proceso en el cual fueron rechazadas todas las ofertas conforme lo anterior, de acuerdo a los establecido en el Art. 101 de la Ley de Compras Públicas.</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SECCIÓN IV. TERMINOS DE REFERENCIA

1. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio a contratar tiene como alcance brindar asesoría a la Presidencia de CEPA de manera presencial cuando sea requerido; asimismo, el contratista deberá brindar consultas virtuales, telefónicas, vía correo electrónico y emitir informes, dictámenes y estudios en los siguientes ámbitos de conocimiento: jurídicos, corporativos, comerciales, financieros, regulatorios, bursátiles, bancarios, ambientales, entre otros, que la Presidencia le requiera.

La contratista además deberá asistir a reuniones internas y externas con temas de interés a la Presidencia, relacionados con las competencias de la Comisión.

2. RECEPCIÓN DEL SERVICIO

Debido a la naturaleza del servicio, el mismo será recibido por el Administrador de Contrato mediante la presentación de informes mensuales por parte del contratista de los servicios prestados a la Presidencia, en los que detalle las asesorías brindadas por mes, así como los documentos de trabajo, dictámenes o estudios que se hayan presentado a la Presidencia, para lo cual se elaborará las actas mensuales correspondientes.

Una vez finalizado el servicio, sin que se hayan comprobado irregularidades en el mismo o subsanadas éstas por el contratista, se procederá a la recepción definitiva mediante acta, la cual será firmada por el Administrador de Contrato y el contratista.

3. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga, durante la vigencia del contrato, así como dentro de los cinco (5) años posteriores a la finalización del mismo, a tratar toda la información que la Presidencia de CEPA le facilite y la relacionada con la Comisión con estricta confidencialidad, utilizándola única y exclusivamente para ejecutar el presente contrato, tomando las medidas necesarias para que su contenido no se divulgue a terceros, especialmente en cuanto a estrategias financieras, legales y comerciales de CEPA. Además, de la confidencialidad de toda la documentación legal, técnica, económica, financiera y en general, todo aquello que sea propiedad intelectual o industrial de la CEPA, o que esté relacionada con la vida personal de sus funcionarios y empleados.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) Deberá contar con la disposición para la prestación de los servicios a contratar durante todo el plazo contractual, inclusive días de asueto o inhábiles para el sector público. En todos los casos, el contratista será el responsable de la calidad y oportunidad del servicio ante esta Comisión.
- b) Deberá brindar consultas virtuales, telefónicas, vía correo electrónico y emitir los informes, dictámenes y estudios jurídicos, corporativos, comerciales, financieros, regulatorios, bursátiles, bancarios, ambientales que la Presidencia le requiera.
- c) Deberá asistir a reuniones internas y externas relacionadas con temas de interés de la Presidencia relacionados con las competencias de la Comisión.

SECCIÓN V. FORMULARIOS y ANEXOS
F1. Formulario Identificación del Ofertante

INFORMACIÓN GENERAL			
1	Nombre Completo de la Sociedad / Persona Natural		
2	Fecha de Nacimiento / Fecha de Creación de la Sociedad		
3	País de origen		
4	Tipo	Natural ___ Jurídica_____	
5	Clasificación	Micro___ pequeña ___ mediana ___ grande_____	
6	Giro		
7	Nombre del Representante Legal (si aplica)		
8	No. de Documento del Representante Legal (si aplica) DUI para nacionales, Pasaporte para extranjeros.		
9	No. NIT del Representante Legal / Apoderado (si aplica)		
10	No. NIT de la Sociedad / Persona Natural		
11	No. de la Tarjeta de IVA		
12	Nómina de Accionistas	Nombre o razón social	Porcentaje de participación (%)
		1. ___	
		2. ___ 3. ___ etc.	
13	DOCUMENTACIÓN LEGAL VIGENTE: Detallada en el Anexo 2 (Deberá marcar con una "X" una de las dos opciones de verificación)	Incluida en la oferta	A verificar en RUPES
INFORMACIÓN PARA NOTIFICACIONES (EVALUACIÓN Y CONTRATACIÓN)			
14	Nombre(s) de la(s) persona(s) de contacto del oferente o contratista que será el enlace con CEPA Nota: las personas descritas en este numeral deberán contar con la capacitación descrita en el numeral 9 de la Sección III del DSO.	Durante la evaluación	Para la contratación
15	Teléfono fijo		
16	Número de celular (WhatsApp)		
17	Correo electrónico:		
18	Dirección de las oficinas		
19	Aceptación de notificación por correo electrónico y/o WhatsApp	Si acepto ___ No acepto: ___	
INFORMACIÓN DEL CONTACTO QUE SERÁ INCLUIDO EN EL CONTRATO			
20	Nombre completo		
21	Dirección para notificaciones		
22	Correo electrónico		
23	Teléfonos		
POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE INTEGRIDAD			
24	¿Posee Código de Ética, Política Antisoborno o prácticas de integridad?	Si ___ No: ___	
25	¿Ha participado en capacitaciones de integridad, cumplimiento o antisoborno?	Si ___ No: ___	
	Detalle:		

Nombre y firma del apoderado legal o su delegado o representante legal o su delegado o persona natural o su delegado y sello (si hubiere)

F2. Formulario Declaración Jurada Beneficiario Final

CEPA	DECLARACIÓN JURADA BENEFICIARIO FINAL (PROVEEDOR/ACREEDOR)	
PROCESO: (nombre del proceso de compra)	FECHA:	
1. DATOS GENERALES DEL DECLARANTE	PROVEEDOR NATURAL	PROVEEDOR JURÍDICO
1.1 Persona Natural		
Primer Apellido	Segundo Apellido y/o Casada	Nombres
DUI /Pasaporte	N.I.T. y Número de teléfono	Correo electrónico
1.2 Persona Jurídica		
Nombre de la sociedad (según NIT)		
Razón Social		
Actividad Económica	N.I.T.	Número de teléfono
1.2.1. DOMICILIO		
Dirección	Distrito	Municipio
2. DATOS OBLIGATORIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL o APODERADO (solo persona jurídica)		
Primer Apellido	Segundo Apellido y/o Casada	Nombres
DUI /PASAPORTE	N.I.T. y NÚMERO DE TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO
3. CLASIFICACIÓN EMPRESA		
Micro	Pequeña	Mediana
Gran empresa		
Por este medio declaro bajo juramento que la cuenta que detallo a continuación, será utilizada por el Estado por medio de la Dirección General de Tesorería (DGT) para cancelar cualquier tipo de obligación legalmente exigible, según lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado de El Salvador.		
BENEFICIARIO FINAL (porcentaje igual o mayor al 10%) Art. 7A del Reglamento LCP		
Nombre	Nacionalidad	
¿Tiene vínculos con funcionarios públicos o personas políticamente expuestas (PEP)?	Sí _____	No ____
Detalle:		
4. DATOS OBLIGATORIOS DE LA CUENTA BANCARIA A DECLARAR		
Nombre del Banco:		
Nombre de la cuenta	Número de la cuenta	Tipo de cuenta
		Cuenta de Ahorro Sí___ No_____
		Cuenta Corriente Sí___ No _____
DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:		
1. Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta Declaración Jurada. Además, me comprometo a respetar los principios éticos de CEPA, cumplir con la legislación aplicable y no participar en prácticas corruptas, de soborno, lavado de activos, financiamiento del terrorismo en el marco de este proceso.		
2. Que en caso de actuar como Representante Legal, declaro que el poder con el que actúo es suficiente para asumir todas las responsabilidades que aplican en dicho proceso.		
San Salvador, (colocar fecha de emisión)		
Nombre completo del declarante	Número de DUI	Firma:
Sello (si hubiere)		

Nombre y firma del apoderado legal o su delegado o representante legal o su delegado o persona natural o su delegado y sello (si hubiere)

F3 Declaración Jurada (Ofertante)
(PERSONA NATURAL-APODERADO-REPRESENTANTE LEGAL)

SEÑOR/A
JEFE DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS
COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
PRESENTE

En la ciudad de _____, departamento de _____, a las _____ horas del día _____ de _____ de dos mil _____. Yo _____, mayor de edad, con Documento Único de Identidad número _____ (ocupación), con domicilio en Municipio de _____ del distrito _____ (conforme a la LEY ESPECIAL DE REESTRUCTURACIÓN MUNICIPAL) del departamento de _____, en mi carácter de _____ del señor _____ con Documento de Identificación Tributaria número _____, lo cual compruebo con (Poder o escritura o escrito con firma legalizada) de fecha _____. DECLARO BAJO JURAMENTO/PROMESA DE MI MANDANTE: **a) Se encuentra debidamente registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) y que la documentación legal se encuentra actualizada y vigente; b) Se encuentra en capacidad legal para ofertar con las instituciones públicas objeto de regulación por parte de la Dirección Nacional de Compras Públicas; c) Posee la capacidad financiera para ejecutar el proceso de compra en referencia y a requerimiento de CEPA podrá presentar copia simple o certificada del balance o estado de situación Financiera del año 2024, preparados por un profesional de la Contaduría, estos deberán ser firmados por el propietario y por el profesional de Contaduría con su respectivo sello de autorización contable, quien preparó dicho documento o podrá presentar boleta con el Código QR del CNR (si hubiere), debiendo contener los documentos financieros referidos vigentes. d) Se comprometo a proporcionar y actualizar toda la información referente a su ubicación, medios de contacto, clasificación, sanciones, entre otros, en los plazos y condiciones que establezca la Ley de Compras Públicas, su Reglamento y la Dirección Nacional de Compras Públicas; e) Autoriza la firma, presentación de toda la documentación legal, técnica y económica contenida en la oferta del proceso en relación y que es de obligatorio cumplimiento de acuerdo con el Documento de Solicitud de Oferta, por el representante legal o apoderado legal, o persona autorizada por el ofertante indicado al inicio de este documento; f) Se abstiene de participar en procesos de compras y /o adquisiciones en caso estuviere sancionado, así como informará a las Unidades de Compras Públicas y Dirección Nacional de Compras en caso que, en el transcurso de un proceso de compra, y /o adquisición se me sancione por parte de la entidad contratante u otra distinta; g) Cumplirá con la normativa legal del país, aceptando que CEPA se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso sin responsabilidad alguna y sin necesidad de acción judicial, por las causales siguientes: 1) Por el incumplimiento comprobado de las disposiciones establecidas en la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y cualquier otra normativa aplicable que tenga por objeto la erradicación de la violencia y el acoso. 2) Por cualquier acto u omisión que provoque, directa o indirectamente, daño físico, psicológico o moral a su personal, personas usuarias, personal de CEPA o que preste servicios en las instalaciones de la Comisión, independientemente del nivel jerárquico de la persona agresora. 3) En estos casos, CEPA aplicará las sanciones y penalidades que correspondan, sin perjuicio de interponer las sanciones e inhabilitaciones conforme a lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas, además de cualquier otra consecuencia legal que el incumplimiento genere; h) Cumplir con los principios que indica la Ley de Compras Públicas, especialmente los de libre competencia, eficacia y eficiencia. i) Me comprometo a no participar en prácticas no competitivas; j) Que, al haber leído la Política Antisoborno de la CEPA, tengo pleno conocimiento que CEPA prohíbe cualquier tipo de soborno, ya sea directo o indirecto, financiero o no financiero. La cultura de CEPA es cero tolerancia, basada en integridad y legalidad. Por lo que me apego al cumplimiento de toda la legislación antisoborno aplicable, incluyendo leyes**

nacionales, internacionales y compromisos voluntarios, así como los requisitos contractuales y reglamentarios que rigen este proceso de compra;k) Que es de pleno conocimiento que en cumplimiento de la Ley de Compras Públicas, se aplicarán las disposiciones sobre fraude y corrupción, debido a que requieren que los oferentes, proveedores, cumplan con los más altos estándares de ética en el presente proceso de compra. Asimismo, da por aceptado, que los actos de soborno comprobados habilitarán la imposición de sanciones a particulares regulados en los Art. 174 y siguientes de la LCP; l) Se encuentra solvente en las obligaciones fiscales, municipales, previsionales y de seguridad social. m) En caso de ser adjudicada mi representada, me comprometo a entregar en tiempo, cantidad y calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas. Si el o los ítems no cumple(n) con las Especificaciones Técnicas requeridas por CEPA en el Documento de Solicitud de Oferta, será(n) rechazado(s) por el Administrador de Contrato, debiendo presentar un documento que, si cumpla con lo requerido, y aceptar los procedimientos establecidos por la misma; n) Colaborar con la Dirección Nacional de Compras en tiempo y forma, en el ejercicio de sus funciones y para el objeto que se indica en la Ley de Compras Públicas. No habiendo nada más que hacer constar firmo.

F. _____

((la firma del Representante o Apoderado))

Auténtica del Notario

F3. Formulario de Declaración Jurada (Ofertante)

(PERSONA JURÍDICA-APODERADO-REPRESENTANTE LEGAL)

SEÑOR/A
JEFE DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS
COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
PRESENTE

En la ciudad de _____, departamento de _____, a las _____ horas del día _____ de _____ de dos mil _____. Yo _____, mayor de edad, con Documento Único de Identidad número _____ (ocupación), con domicilio en Municipio de _____ del distrito _____ (conforme a la LEY ESPECIAL DE REESTRUCTURACIÓN MUNICIPAL) del departamento de _____, en mi carácter de _____ de la (sociedad o UDP O PCO) _____ lo cual compruebo con _____ (escritura o escrito con firma legalizada) de fecha _____. DECLARO BAJO JURAMENTO/PROMESA QUE LA SOCIEDAD DE MI MANDANTE: **a) Se encuentra debidamente registrada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) y que la documentación legal se encuentra actualizada y vigente; b) Se encuentra en capacidad legal para ofertar con las instituciones públicas objeto de regulación por parte de la Dirección Nacional de Compras Públicas; c) Posee la capacidad financiera para ejecutar el proceso de compra en referencia y a requerimiento de CEPA podrá presentar copia simple o certificada del balance o estado de situación Financiera del año 2024, preparados por un profesional de la Contaduría, estos deberán ser firmados por el propietario y por el profesional de Contaduría con su respectivo sello de autorización contable, quien preparó dicho documento o podrá presentar boleta con el Código QR del CNR (si hubiere), debiendo contener los documentos financieros referidos vigentes. d) Se comprometo a proporcionar y actualizar toda la información referente a mi ubicación, medios de contacto, clasificación, sanciones, entre otros, en los plazos y condiciones que establezca la Ley de Compras Públicas, su Reglamento y la Dirección Nacional de Compras Públicas; e) Autoriza la firma, presentación de toda la documentación legal, técnica y económica contenida en la oferta del proceso en relación y que es de obligatorio cumplimiento de acuerdo con el Documento de Solicitud de Oferta, por el representante legal o apoderado legal, o persona autorizada por el ofertante indicado al inicio de este documento; f) Se abstiene de participar en procesos de compras y /o adquisiciones en caso estuviere sancionado, así como informará a las Unidades de Compras Públicas y Dirección Nacional de Compras en caso que, en el transcurso de un proceso de compra, y /o adquisición se me sancione por parte de la entidad contratante u otra distinta; g) Cumplirá con la normativa legal del país, aceptando que CEPA se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso sin responsabilidad alguna y sin necesidad de acción judicial, por las causales siguientes: 1) Por el incumplimiento comprobado de las disposiciones establecidas en la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y cualquier otra normativa aplicable que tenga por objeto la erradicación de la violencia y el acoso. 2) Por cualquier acto u omisión que provoque, directa o indirectamente, daño físico, psicológico o moral a su personal, personas usuarias, personal de CEPA o que preste servicios en las instalaciones de la Comisión, independientemente del nivel jerárquico de la persona agresora. 3) En estos casos, CEPA aplicará las sanciones y penalidades que correspondan, sin perjuicio de interponer las sanciones e inhabilitaciones conforme a lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas, además de cualquier otra consecuencia legal que el incumplimiento genere; h) Cumplir con los principios que indica la Ley de Compras Públicas, especialmente los de libre competencia, eficacia y eficiencia.) Me comprometo a no participar en prácticas no competitivas; j) Que, al haber leído la Política Antisoborno de la CEPA, tengo pleno conocimiento que CEPA prohíbe cualquier tipo de soborno, ya sea directo o indirecto, financiero o**

no financiero. La cultura de CEPA es cero tolerancia, basada en integridad y legalidad. Por lo que me apego al cumplimiento de toda la legislación antisoborno aplicable, incluyendo leyes nacionales, internacionales y compromisos voluntarios, así como los requisitos contractuales y reglamentarios que rigen este proceso de compra; k) Que es de pleno conocimiento que en cumplimiento de la Ley de Compras Públicas, se aplicarán las disposiciones sobre fraude y corrupción, debido a que requieren que los oferentes, proveedores, cumplan con los más altos estándares de ética en el presente proceso de compra. Asimismo, da por aceptado, que los actos de soborno comprobados habilitarán la imposición de sanciones a particulares regulados en los Art. 174 y siguientes de la LCP; l) Se encuentra solvente en las obligaciones fiscales, municipales, previsionales y de seguridad social. m) En caso de ser adjudicada mi representada, me comprometo a entregar en tiempo, cantidad y calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas. Si el o los ítems no cumple(n) con las Especificaciones Técnicas requeridas por CEPA en el Documento de Solicitud de Oferta, será(n) rechazado(s) por el Administrador de Contrato, debiendo presentar un documento que, si cumpla con lo requerido, y aceptar los procedimientos establecidos por la misma; n) Colaborar con la Dirección Nacional de Compras en tiempo y forma, en el ejercicio de sus funciones y para el objeto que se indica en la Ley de Compras Públicas. No habiendo nada más que hacer constar firmo.

F. _____

((la firma del Representante o Apoderado))

Auténtica del Notario

F4. Formulario Carta Compromiso

SEÑORES
COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)
PRESENTE

Después de haber examinado todo lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta de la **Contratación Directa CEPA CD-24/2026, "Servicios de asesoría integral para la Presidencia de CEPA "** en caso de ser adjudicada mi representada, me comprometo a:

1. Cumplir en su totalidad con los requerimientos, plazos, procedimientos, documentos, de todas las Secciones establecidos en el Documento de Solicitud de Oferta.
2. Cumplir durante la ejecución del contrato, con la Seguridad Industrial e Higiene Ocupacional establecidos por la CEPA y detallada en el numeral 22 del Anexo 1 del DSO.
3. Haber leído la Política Antisoborno del Anexo 4, y me comprometo a cumplirla en su totalidad, de lo contrario me someto a las leyes del país, según corresponda. Asimismo, me comprometo a compartir la Política con los trabajadores o involucrados de mi sociedad para este proceso
4. En caso que el servicio no cumpla con lo requerido en el DSO por CEPA, será rechazado por el Administrador del Contrato, comprometiéndome a subsanar o presentar lo observado y requerido, en el plazo establecido por el Administrador.
5. Asimismo, si durante la evaluación de ofertas, la CEPA necesita hacer consultas sobre el servicio ofertado sobre el cumplimiento de los términos de referencia, plazos u otro aspecto del DSO de este proceso, me comprometo a responder las consultas. En caso que manifieste que mi oferta no cumpla en alguna característica o especificación o difiere de lo requerido en el DSO o que no responda a la consulta, el PEO podrá descalificar la oferta presentada (total o por ítem) según corresponda.

Por lo anterior, firmo y sello (si hubiere) mi compromiso antes indicado.

Nombre del representante legal o su delegado
o persona natural o su delegado

Firma

F5. Formulario Subcontratación
(presentarlo únicamente si hará uso de la subcontratación)

En caso de subcontrataciones el oferente deberá completar para cada subcontratista la información del cuadro siguiente:

Se utilizará la subcontratación (elegir opción): SI_____ NO_____

En caso de que la respuesta sea "SÍ", el oferente deberá completar para cada subcontratista la información del cuadro siguiente:

Nombre del Subcontratista	Secciones de la obra a Subcontratar	Dirección, física telefónica y electrónica del subcontratista	Porcentaje a subcontratar
Total del porcentaje a subcontratar			

El total del porcentaje a subcontratar no deberá exceder el 60% del monto contractual

En caso de resultar adjudicado, presentaré al Administrador de contrato a la brevedad, para que CEPA realice la debida diligencia, la documentación del o los subcontratistas, detallada en el numeral 9.1 literal B de la Sección III del DSO, para su autorización o rechazo.

En caso que como contratista /nombre del ofertante/ cambie de subcontratista, me comprometo informar oportunamente al Administrador de Contrato, quién efectuará la debida diligencia según corresponda.

Por lo anterior, firmo y sello (si hubiere) mi compromiso antes indicado.

Nombre del representante legal o su delegado
o persona natural o su delegado

Firma

F6. Formulario Carta Oferta Económica

Fecha_____

Señores
COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)
Presente

Después de haber examinado las condiciones y especificaciones requeridas en los documentos de solicitud, inclusive las adendas, aclaraciones y enmiendas (si hubiere) de las cuales por medio de la presente acusamos de recibido; ofrecemos realizar los "Servicios de asesoría integral para la Presidencia de CEPA", por el monto detallado a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad	cantidad	Precio unitario SIN IVA (US\$)	Subtotal sin IVA (US\$)
1	Servicios de asesoría integral para la Presidencia de CEPA	Unidad	5		
Sub total sin incluir IVA US \$					
IVA 13% US \$					
Monto total IVA incluido US \$					

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a proporcionar el servicio de acuerdo con lo especificado en el Documento de Solicitud de Oferta de la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-24/2026.

Asimismo, nos comprometemos a mantener esta oferta dentro de un período de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, Formulario 5. Subcontratación** (presentarlo únicamente si hará uso de la subcontratación)

En caso de resultar nosotros ganadores, esta oferta y la notificación de adjudicación, constituirán un compromiso obligatorio, hasta que se prepare y firme el contrato correspondiente.

Manifestamos que estamos capacitados para ofertar y contratar y estamos solventes de nuestras obligaciones fiscales, municipales, seguridad social y previsionales. Art. 24 LCP y que no tenemos impedimento legal para ofertar y contratar Art. 25 LCP, asimismo, estamos registrados en el RUPES; y en caso de resultar adjudicado y a requerimiento de CEPA, puedo presentar la o las solvencias y/o constancias requeridas.

SUBCONTRATACIÓN: (EL ofertante indicar en este documento solamente una de las dos opciones siguientes, eliminando la opción que no le aplica):

Opción 1: manifiesto que para el presente proceso no subcontrataré ningún tipo de servicio relacionado a este proceso.

Opción 2: manifiesto que para el presente proceso subcontrataré servicios para lo cual adjunto a mi oferta el Formulario F5.

Según el ofertante deberá firmar:

Nombre y firma del ofertante y sello si hubiere

Nombre y firma del representante legal o su delegado o persona natural o su delegado, sello si hubiera

NOTA: En caso de no ser firmada por el representante legal o apoderado o persona natural, deberá adjuntar una autorización para poder presentar ofertas en representación de la persona natural o jurídica ofertante).

F7. Declaración Jurada (la presentará únicamente el adjudicado)

(PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA)

En la ciudad de _____, departamento de _____, a las _____ horas del día _____ de _____ de dos mil _____. Yo _____, mayor de edad, con Documento Único de Identidad número _____ (ocupación), con domicilio en Municipio de _____ del distrito _____ (conforme a la LEY ESPECIAL DE REESTRUCTURACIÓN MUNICIPAL) del departamento de _____, en mi carácter de _____ del señor _____ con Documento de Identificación Tributaria número _____, lo cual compruebo con (Poder o escritura o escrito con firma legalizada) de fecha _____. DECLARO BAJO JURAMENTO/PROMESA QUE MI MANDANTE: **a) Se encuentra debidamente registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) y que la documentación legal se encuentra actualizada y vigente; b) Se encuentra en capacidad legal para contratar con las instituciones públicas, objeto de regulación por parte de la Dirección Nacional de Compras Públicas; c) Posee la capacidad financiera para ejecutar el proceso de compra en referencia. d) Se compromete a proporcionar y actualizar toda la información referente a su ubicación, medios de contacto, clasificación, sanciones, entre otros, en los plazos y condiciones que establezca la Ley de Compras Públicas, su Reglamento y la Dirección Nacional de Compras Públicas; e) Autoriza la firma, presentación de toda la documentación legal, técnica y económica contenida en la oferta del proceso en relación y que es de obligatorio cumplimiento de acuerdo con el Documento de Solicitud de Oferta, por el representante legal o apoderado legal, o persona autorizada por el ofertante indicado al inicio de este documento; f) Se abstiene de participar en procesos de compras y /o adquisiciones en caso estuviere sancionado, así como informará a las Unidades de Compras Públicas y Dirección Nacional de Compras en caso que, en el transcurso de un proceso de compra, y /o adquisición se me sancione por parte de la entidad contratante u otra distinta; g) Cumplirá con la normativa legal del país, aceptando que CEPA se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso sin responsabilidad alguna y sin necesidad de acción judicial, por las causales siguientes: 1) Por el incumplimiento comprobado de las disposiciones establecidas en la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y cualquier otra normativa aplicable que tenga por objeto la erradicación de la violencia y el acoso. 2) Por cualquier acto u omisión que provoque, directa o indirectamente, daño físico, psicológico o moral a su personal, personas usuarias, personal de CEPA o que preste servicios en las instalaciones de la Comisión, independientemente del nivel jerárquico de la persona agresora. 3) En estos casos, CEPA aplicará las sanciones y penalidades que correspondan, sin perjuicio de interponer las sanciones e inhabilitaciones conforme a lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas, además de cualquier otra consecuencia legal que el incumplimiento genere; h) Cumplir con los principios que indica la Ley de Compras Públicas, especialmente los de libre competencia, eficacia y eficiencia. i) Me comprometo a no participar en prácticas no competitivas; j) Que, al haber leído la Política Antisoborno de la CEPA, tengo pleno conocimiento que CEPA prohíbe cualquier tipo de soborno, ya sea directo o indirecto, financiero o no financiero. La cultura de CEPA es cero tolerancia, basada en integridad y legalidad. Por lo que me apego al cumplimiento de toda la legislación antisoborno aplicable, incluyendo leyes nacionales, internacionales y compromisos voluntarios, así como los requisitos contractuales y reglamentarios que rigen este proceso de compra; k) Que es de pleno conocimiento que en cumplimiento de la Ley de Compras Públicas, se aplicarán las disposiciones sobre fraude y corrupción, que requieren a los oferentes y proveedores, que cumplan con los más altos estándares de ética en el presente proceso de compra. Asimismo, da por aceptado, que los actos de soborno comprobados habilitarán la imposición de sanciones a particulares regulados en los Art. 174 y siguientes de la LCP; l) Se encuentra solvente en las obligaciones fiscales, municipales, previsionales y de seguridad social. m) Me comprometo a entregar en tiempo, cantidad y calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas. Si el o los ítems no cumple(n) con las Especificaciones Técnicas requeridas por CEPA en el Documento de Solicitud de Oferta, será(n) rechazado(s) por el Administrador de Contrato, debiendo presentar un documento que si cumpla con lo requerido, y aceptar los procedimientos establecidos por la misma; n) Colaborar con la Dirección Nacional de Compras en tiempo y forma, en el ejercicio de sus funciones y para el objeto que se indica en la Ley de Compras Públicas. No habiendo nada más que hacer constar firmo.**

F. _____

((la firma del Representante o Apoderado)

Auténtica del Notario

F8. Recibo Simple

Favor imprimir en papel membretado, en caso de no contar con membrete efectuarlo en papel simple.

POR USD\$0.00

Recibí de COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA "CEPA", la cantidad de _____ con 00/100 Dólares (USD\$0.00), en concepto de devolución de depósito en garantía de _____ que ampara el Recibo de Ingreso No. _____ por US\$0.00 de fecha (fecha que aparece en el recibo); del proceso CEPA (_número y nombre del proceso_) _____ No. _____ (agregar nombre del proceso). Por el motivo de (vencimiento del periodo de garantía, sustitución de garantía, declaración de desierta, etc.).

San Salvador, _____ de _____ del año _____

F. _____

Nombre
No. Documento (DUI, otro)
Nombre empresa

Nombre del representante legal y sello de la empresa si es persona jurídica

F9. Garantía de Cumplimiento Contractual

_____ [Nombre de la Aseguradora o Banco y Dirección de la Oficina Central o Sucursal Emisora]

Beneficiario: _____ [Nombre y Dirección]

Fecha: _____

Con fecha [____], [Nombre del Contratista] (ha celebrado el Contrato N.º [insertar el número de referencia del contrato], por la cantidad de [importe en cifras] [importe en palabras], para la ejecución de [nombre del contrato y breve descripción de la obra, bien o servicio] .

I. A petición del Contratista, [nombre de la Aseguradora o Banco] (en lo sucesivo, la "FIADORA") por este acto, de forma irrevocable e incondicional, se constituye en fiadora y principal pagadora a favor del [Nombre de la institución contratante], constituyendo en este acto la presente GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL hasta por la cantidad total de [importe en cifras] [importe en palabras] (la "Suma Garantizada"), para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista de conformidad con y bajo el Contrato.

II. La Suma Garantizada se pagará incondicionalmente en la moneda del precio del Contrato, a más tardar a los [cantidad de días en letras y número] días hábiles siguientes de haber recibido la primera reclamación por escrito, acompañada del Acta o informe por el [Nombre de la institución contratante] donde se establezca que el Contratista ha contravenido sus obligaciones contractuales, sin que sea necesario que presenten pruebas o argumentos para solicitud de las sumas especificadas a ese respecto.

III. Esta garantía se otorga por un plazo de :_____ contados a partir del día [____]. Por consiguiente, toda reclamación de pago de acuerdo con esta garantía de fianza deberá ser recibida por la FIADORA dentro del plazo de vigencia antes señalado. Considerando que la CEPA puede exigir del Contratista la prórroga de la presente garantía si no se ha expedido el Certificado de Cumplimiento del Contrato , nos comprometemos a pagarles la Suma Garantizada, a más tardar a los diez (10) días hábiles siguientes de haber recibido la primera reclamación por escrito, acompañada del informe escrito por el [Nombre de la institución contratante] donde se establezca, que no se ha emitido el Acta Definitiva mediante la cual se establezca el Cumplimiento por razones atribuibles al Contratista y que la presente garantía no ha sido prorrogada.

Esta garantía está sujeta a las leyes nacionales, Ley de Compras Públicas, compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF).

En fe de lo anterior, la FIADORA emite la presente Garantía de Cumplimiento Contractual en la ciudad de [_____] a los [____] días del mes de [____] de [____].

[NOMBRE]

[firma(s)] Deberá ser autenticada por Notario

NOTA: En caso de no ser firmada por el representante legal o apoderado o persona natural, deberá adjuntar una autorización para poder presentar ofertas en representación de la persona natural o jurídica ofertante).

F10. Declaración de Cuenta Bancaria Para Pago Electrónico

Fecha: _____

Yo, _____ en calidad de _____, de la sociedad _____.

Hago referencia al método de Contratación Directa CEPA CD-24/2026, "Servicios de asesoría integral para la Presidencia de CEPA", y a la notificación de adjudicación de fecha _____, la cual fue autorizada por la CEPA el _____. La adjudicación fue por el monto de US \$_____ sin IVA, a favor de mi representada.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Forma de Pago de la Sección II del Documento de Solicitud de Oferta, una de las opciones que tiene el Oferente Adjudicado es el pago electrónico, por lo que a continuación declaro la cuenta bancaria con los siguientes datos:

Nombre de la cuenta: _____

Tipo de cuenta Bancaria: _____

Número de Cuenta Bancaria: _____

Nombre del Banco: _____

Lo anterior, para ser presentada en la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), para que la cuenta que detallé sea utilizada por CEPA para cancelar cualquier tipo de obligación que realice la institución y que sea legal o contractualmente exigible relacionado con el contrato derivado del proceso en referencia en los procesos de pago a mi representada.

Atentamente,

Nombre y Firma del Representante Legal

Sello de la sociedad

NOTA: En caso de no ser firmada por el representante legal o apoderado o persona natural, deberá adjuntar una autorización en representación de la persona natural o jurídica ofertante)

F11. Requerimientos a presentar sobre Facturación Electrónica

De acuerdo al Código Tributario, en el marco de la implementación de la Facturación Electrónica en El Salvador, aprobadas mediante Decreto Legislativo N°487 y vigentes a partir del 20 de septiembre de 2022.

Al respecto de conformidad a esas reformas, en su Artículo 119-A inciso primero literal b), la Administración Tributaria, emitió la Normativa de Cumplimiento de los Documentos Tributarios Electrónicos (DTE) de fecha 13 de enero de 2023, versión 1.0 la cual establece lo siguiente:

- Emisión (Inciso cuarto) (numeral 6)
"En ambas modalidades (6.1 Transmisión Previa y 6.2 Transmisión Diferida), los citados documentos, deberán entregarse a sus receptores con la misma estructura de datos y formato electrónico en que fueron generados y firmados. Es decir, un DTE (JSON) y una versión legible".
- Entrega de los DTE: (numeral 11)
"Los Documentos Tributarios Electrónicos generados y transmitidos a la Administración Tributaria, deberán entregarse incorporando el Sello de Recepción otorgado por la misma de forma electrónica al receptor..."

Asimismo, en el artículo 119-C inciso sexto del Código Tributario, "es obligación de los receptores exigir la entrega de los Documentos Tributarios Electrónicos, lo que implica que deberán exigirlos con el respectivo Sello de Recepción otorgado por la Administración Tributaria..."

Por lo anterior, para el caso de proveedores que emitan facturación electrónica, **deberán presentar el respectivo archivo (JSON) y una versión legible de la factura electrónica**, con el Sello de Recepción otorgado por la Administración Tributaria, el cual deberá remitirse al correo institucional facturación.electronica@cepa.gob.sv , con copia al correo del Administrador de Contrato.

F12. Formulario solicitud de devolución de garantías presentadas en la UCP

Fecha: _____

Señores
 Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma
 Nombre de Jefe de la UCP: _____

Por este medio
 YO _____ en
 representación de la persona jurídica _____ o persona
 natural _____

Se solicita la devolución de la(s) garantía(s). Según los datos siguientes:

Garantía emitida por:	_____ (Nombre de la entidad emisora)	Nº de garantía: _____
Garantía presentada por Cheque certificado	SI ____ NO ____ <i>(Deberá adjuntar a este formulario el "F8" Recibo simple para devolución de garantías" y copia del recibo de ingreso emitido por CEPA)</i>	Nº de recibo de ingreso emitido por CEPA: _____
TIPO DE GARANTÍA	Buena Obra Cumplimiento Contractual Buena Calidad Buena Inversión de Anticipo Buen servicio Ampliación de Garantía Endoso de Garantía Otros _____	
MONTO EN DÓLARES US \$	_____	
TIPO Y AÑO DEL PROCESO	_____	
PERIODO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA	_____ DÍAS o _____ AÑOS	
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA:	_____	

F _____
 Nombre del representante legal y sello si es persona jurídica

F13. Modelo General de Contrato

(Este Modelo de Contrato, podrá ser modificado de acuerdo al objeto del proceso y consideraciones de la CEPA.)

CONTRATO DE "_____ " SUSCRITO ENTRE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA Y "_____."

Nosotros, _____, mayor de edad, _____, del domicilio del distrito de _____, municipio de _____, departamento de _____, con Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria _____, debidamente homologado, actuando en nombre y en representación, en mi calidad de _____ de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA**, Institución de Derecho Público con carácter autónomo, y Personalidad Jurídica propia, del domicilio en el distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro y departamento San Salvador, con Número de Identificación Tributaria _____, que en el transcurso de este instrumento podrá denominarse "la CEPA" o "la Comisión"; y, _____, mayor de edad, de nacionalidad salvadoreña, Empresaria, con domicilio en el distrito de _____, municipio de _____ y departamento de _____, con Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria _____, debidamente homologado, actuando en nombre y representación, en mi calidad de _____ de la sociedad que gira bajo la denominación "_____", que puede abreviarse "_____" de nacionalidad salvadoreña y del domicilio, en el distrito de _____, municipio de _____, departamento de _____, con Número de Identificación Tributaria _____, que en el transcurso de este instrumento podrá denominarse "la Contratista", por medio de este instrumento convenimos en celebrar el **CONTRATO DE "_____ "**, que en adelante podrá denominarse "el Contrato", adjudicado en virtud del proceso de _____ con Ref. No. CEPA _____, el cual se registrará de conformidad a la Ley de Compras Públicas que en adelante podrá denominarse "LCP", y en especial a las obligaciones, condiciones y pactos siguientes:
PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. La Contratista proporcione el _____, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ítem	Nombre del ítem	Unidad	Cantidad	Precio Unitario sin incluir IVA (US \$)	Subtotal IVA (US \$)

Conforme a las Especificaciones Técnicas establecidas en la "Sección IV" del Documento de Solicitud de Oferta de Contratación _____(proceso de compra) con Ref. No. CEPA _____, aprobadas por la Junta Directiva de CEPA mediante punto ____ del acta número____, correspondiente a la sesión celebrada el _____, y a los demás documentos contractuales. **SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Los siguientes documentos se considerarán parte integrante del contrato: **I)** Documento de Solicitud de Ofertas de Contratación _____(proceso de compra) CEPA _____, en adelante "documentos", aprobados en el mes de agosto de dos mil veinticinco; **II)** Aclaraciones, Adendas y/ o Enmiendas, si las hubiere; **III)** Oferta presentada por la Contratista el diez de septiembre de dos mil veinticinco; **IV)** Punto _____ del acta _____, correspondiente a la sesión celebrada el _____ de dos mil veinticinco, por medio del cual se adjudicó la _____ CEPA _____ "a favor de la Contratista; **V)** Notificación de Adjudicación con número de referencia UCP-___/ 202__ de fecha _____ de dos mil _____, emitida por la Jefatura de la UCP y recibida por la Contratista

en esa misma fecha; **VI)** Las garantías que presenta la Contratista; **VII)** Resoluciones modificativas emitidas por la Junta Directiva de CEPA, en caso que las haya; y, **VIII)** Cualquier modificativa al contrato en caso de haberlas. **TERCERA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** este contrato tiene como fuente de financiamiento FONDOS PROPIOS de CEPA de acuerdo al artículo 61 literal d. del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. I) PRECIO:** La CEPA pagará a la Contratista con fondos propios en moneda de curso legal, a través de la Unidad Financiera Institucional, por un monto de hasta _____ (US \$_____), incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **II) PROCEDIMIENTO DE PAGO:** El pago se realizará a treinta (30) días de crédito y el procedimiento de pago se realizará de la siguiente manera: **INSTRUCCIONES PARA LA CONTRATISTA:** Las opciones de forma de pago son las siguientes: PAGO ELECTRÓNICO. Es necesario que la contratista que no posee registro de crédito con CEPA, presente a la institución contratante cualquiera de las siguientes alternativas: Cuenta bancaria de cualquier banco que la institución establezca como opción. Después de la notificación de resultado, la Contratista ganadora que no posea registro de pagos electrónicos con CEPA, podrá presentar a la UFI la Declaración de Cuenta Bancaria para pago electrónico, según formulario F10 del Documento de Solicitud de Ofertas de Contratación _____(proceso de compra) CEPA _____/202___. Esto para asegurarse que no haya errores en los números de cuenta o nombre del titular de las cuentas proporcionadas para pago. **REQUERIMIENTOS A PRESENTAR SOBRE PAGO ELECTRÓNICO-FACTURA ELECTRÓNICA.** En caso de utilizar este tipo de documentos, deberá cumplir la Contratista los requerimientos establecidos en el formulario F11 del Documento de Solicitud de Ofertas de Contratación _____(proceso de compra) CEPA _____/202___. (cuando proceda). **III) CONDICIONES Y FORMA DE PAGO:** La contratista deberá presentar los documentos necesarios al Administrador del contrato, quien los revisará para garantizar las obligaciones de la contratista. En caso de que los documentos presentados por la contratista contengan errores o discrepancias, el Administrador deberá gestionar las correcciones con la contratista, una vez avalada toda la documentación por el Administrador, deberá remitir oportunamente a la UFI, quien es la responsable de validar pagos, y facturas (artículo 161 de la LCP). La CEPA pagará al Contratista en moneda de curso legal, a través de la Gerencia Financiera de CEPA; conforme a lo siguiente: a) El monto a pagar podrá ser hasta por el valor del Contrato. b) Se realizarán un pago total por los bienes recibidos a entera satisfacción mediante Acta de Recepción definitiva. Para el pago, será necesario que la contratista presente los documentos de cobro al Administrador de Contrato, quien los revisará y remitirá a la Gerencia Financiera de CEPA. Para el pago, se deberá remitir la siguiente documentación: El correspondiente documento de cobro (Comprobante de Crédito Fiscal). Copia del presente contrato y sus modificativas (en caso aplique). Original Acta Definitiva. Copia de Orden de Inicio. (Únicamente para el primer pago). Copia de la Garantía de Buena Calidad del Suministro, para el último pago. Si la contratista es una persona domiciliada, al presentar el documento de pago correspondiente, deberá asegurarse de que dichos documentos cumplan con lo establecido en el Art. 114, literales a) y b) del ordinal 6 del Código Tributario. Para tal efecto, se proporciona la información que la CEPA tiene registrada en la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda: (a) Nombre: Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma. (b) Dirección: Boulevard de Los Héroes, Colonia Miramonte, Edificio Torre Roble, San Salvador. (c) NIT: 0614-140237-007-8. (d) NRC: 243-7. (e) Giro: Servicios para el Transporte NCP. (f) Contribuyente: Grande. La CEPA no recibirá de la Contratista documentos que no cuenten con la información antes descrita. El pago de Quedan comprenderá un rango aproximado de hasta 21 días hábiles después de su emisión, siempre y cuando la documentación este completa y en regla, conforme a los literales anteriores y validación de la UFI. **V) ANTICIPO.** En caso de solicitar anticipo, la Contratista deberá presentar la siguiente documentación: a) Garantía de Buena Inversión de Anticipo, según se señala en el romano II de la cláusula décima del presente instrumento. b) Solicitud y Plan de Inversión del Anticipo. c) Documento de cobro correspondiente. Cuenta Bancaria para el uso exclusivo de los gastos financiados con el anticipo del contrato, en instituciones bancarias con las que opera la institución contratante, por lo que deberá consultar a la Gerencia Financiera, previo a su solicitud de pago. La documentación detallada en los literales anteriores, deberá presentarse de la siguiente manera: i. El original de la

Garantía de Buena Inversión de Anticipo requerida en el literal a) y copia de los documentos de los literales b) y c) a la UCP. ii. Originales de los documentos de los literales b) y c) y copia del documento del literal a) al Administrador de Contrato. Una vez el Administrador de Contrato tenga todos los documentos requeridos en el romano ii antes descrito y aceptada la Garantía de Buena Inversión de Anticipo por la UCP, remitirá en un plazo no mayor a CINCO (5) DÍAS HÁBILES dichos documentos a la Gerencia Financiera de CEPA. El Administrador de Contrato, dispondrá de 5 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil mediante el cual determinó que la documentación presentada por la contratista cumple con todo lo establecido en el Documento de Solicitud de Ofertas de Contratación _____(proceso de compra) CEPA _____/202__ para gestionar el referido anticipo, para tal efecto podrá levantar un "acta de validación de solicitud de anticipo". Cumplido los requerimientos de este numeral, la CEPA, otorgará el anticipo solicitado, en un plazo de hasta DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, posterior a la fecha de recepción de documentos. Otorgamiento del anticipo: una vez validado por la UFI, CEPA dispone de 10 días hábiles para otorgarle el anticipo al contratista. La UFI podrá firmar de "validado" la documentación la cual deberá reflejar la fecha de validación. El plazo iniciará el primer día hábil después de la validación de la UFI. El porcentaje acordado en concepto de anticipo será descontado en su totalidad del monto final a pagar. **QUINTA: ANTICIPO.** La CEPA efectuará un Pago Anticipado sobre el Precio Contratado, el cual podrá ser de hasta un treinta (30%) por ciento, debiendo de presentar el Plan de Inversión de Anticipo, de acuerdo con el Formulario FXX del del Documento de Solicitud de Ofertas de Contratación _____(proceso de compra) CEPA _____, el cual será verificado por el Administrador de Contrato. Dicho anticipo solamente se podrá hacer contra entrega de la Garantía de Inversión de Anticipo usando para este fin el Formulario de Garantía de Inversión de Anticipo conforme al formulario FXX del Documento de Solicitud de Ofertas de Contratación _____(proceso de compra) CEPA _____. La contratista deberá utilizarlo únicamente para lo establecido en el Plan de Inversión de Anticipo autorizado por el Administrador de Contrato. Si existiese ampliación de plazo, la contratista deberá presentar la garantía de Buena inversión de anticipo, conforme a lo establecido en el romano II del numeral 17 del Documento de Solicitud de Ofertas de Contratación _____(proceso de compra) CEPA _____. **SEXTA: MODIFICATIVAS DEL CONTRATO. I) MODIFICACIÓN DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES:** El presente contrato podrá ser modificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la LCP; en tal caso, la CEPA emitirá la correspondiente resolución modificativa, la cual se relacionará en el instrumento modificativo que será firmado por ambas partes. **II) MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Quedará convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la CEPA podrá modificar de forma unilateral el contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato; siempre que dichas modificaciones no contravengan los preceptos establecidos en la LCP. **III) Cualquier modificación al presente contrato deberá realizarse conforme a lo estipulado en la cláusula décimo sexta del presente instrumento. SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO, LUGAR, PLAZO CONTRACTUAL Y SANCIONES. I) ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONTRATO Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma. La vigencia del contrato será hasta la finalización del plazo contractual o hasta que se encuentre debidamente liquidado. La Orden de Inicio será emitida y notificada por el Administrador de Contrato. **II) HORARIO Y LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO CONTRACTUAL: LUGAR DE ENTREGA.** El lugar donde se entregará el suministro será el Almacén de Materiales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, ubicado en San Luis Talpa, Departamento de La Paz. Horario para entregas: _____ a _____. **PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo contractual será de _____ (_____) **DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio. El plazo contractual comprende los siguientes plazos:

Actividad	Plazo

La recepción del suministro se realizará de forma total, es decir, en una sola entrega, conforme a la coordinación previa con el Administrador del Contrato. **III) SANCIONES:** El incumplimiento contractual aplicará inhabilitaciones, multas por mora y forma de extinción contractual con sus consecuencias de acuerdo con el Art. 76 de la Ley de Compras Públicas. **OCTAVA: ORDEN DE INICIO.** El Administrador de Contrato emitirá y notificará la Orden de Inicio a la Contratista, y remitirá una copia a la UCP. **NOVENA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO. I) PLAZO DE REVISIÓN:** A partir de la fecha del Acta de la Recepción Parcial, y a requerimiento del Administrador de Contrato se revisará el suministro y se realizarán las observaciones correspondientes. En el caso de que el Administrador de Contrato comprobare defectos o irregularidades en el suministro, éste procederá, a efectuar el reclamo al Contratista en forma escrita y remitirá copia del mismo a la UCP. El contratista deberá subsanar las observaciones en el plazo determinado por el Administrador de Contrato, siempre que se encuentre dentro del plazo contractual. Si la contratista no subsanare los defectos e irregularidades comprobados en el plazo para la entrega del suministro, éste se tendrá por incumplido; pudiendo la CEPA corregir los defectos o irregularidades a través de un tercero o por cualquier otra forma, cargando el costo de ello al contratista, el cual será deducido de cualquier suma que se le adeude o haciendo efectiva las garantías respectivas, sin perjuicio de la caducidad del contrato con responsabilidad de la contratista. Lo anterior no impedirá la imposición de las multas correspondientes. **II) RECEPCIÓN DEFINITIVA:** Una vez levantada el Acta de Recepción Parcial y transcurridos el plazo determinado para la revisión, sin que se hayan comprobado defectos o irregularidades en el suministro, o subsanados que fueren estos por la contratista dentro del plazo establecido para tal efecto, se procederá a la recepción definitiva mediante acta de recepción, adjuntando el cuadro de control correspondiente, que deberá reflejar la cantidad total suministrada a entera satisfacción de la CEPA. El Administrador de Contrato deberá remitir el acta original a la Gerencia Financiera para los trámites de pago. Y copia del acta a la UCP, a más tardar en tres (3) días hábiles, después de haber sido emitida, de conformidad con el literal e) del artículo 162 de la LCP. **DÉCIMA: MULTAS.** En caso la Contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, la CEPA podrá imponer el pago de una multa por cada día de retraso o declarar la caducidad del contrato según la gravedad del incumplimiento, de conformidad con el Art. 175 de la LCP. **DÉCIMAPRIMERA: GARANTÍAS A PRESENTAR POR LA CONTRATISTA.** Las Garantías a presentar por la Contratista son las siguientes: **I) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.** Para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la Contratista deberá presentar en la UCP una Garantía de Cumplimiento de Contractual, de acuerdo a lo siguiente: **a) MONTO Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA. Monto de la garantía:** Será equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto contratado (IVA INCLUIDO). **Vigencia de la garantía:** será de _____ (____) **DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. No será necesario la presentación de esta garantía, cuando la contratista indique oportunamente que el suministro contratado lo entregará en un plazo igual o menor a 15 días hábiles. Lo anterior deberá notificarlo a la UCP, de oficio o cuando la UCP requiera la presentación de la garantía. **b) AMPLIACIONES O PRORROGAS DE LA GARANTÍA.** La Contratista estará en la obligación de ampliar esta garantía en su plazo y monto, de acuerdo con la resolución de modificativa o prórroga que se emita por parte de CEPA. También, la UCP a requerimiento del Administrador de contrato podrá solicitar ampliación al plazo de garantías cuando exista incumplimiento contractual tales como retraso en la entrega del suministro contratado. **c) EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.** La Garantía de Cumplimiento Contractual se hará efectiva en los siguientes casos: i. Por incumplimiento injustificado del plazo contractual. ii. Cuando la contratista no cumpla con lo establecido en el Documento de Solicitud de Ofertas de Contratación _____(proceso de compra) CEPA _____. lii. Cuando no se haya presentado la ampliación o prórroga de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **d) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.** Esta garantía permanecerá vigente hasta que la institución contratante haya verificado la inexistencia de fallas o desperfectos o que éstas no sean imputables al contratista, sin lo cual no se podrá otorgar el Acta de Recepción Definitiva. Si el costo de reparación de las fallas o desperfectos resultare mayor al valor de la garantía de cumplimiento de contrato, la contratista responderá por los costos correspondientes. La devolución podrá realizarse de la siguiente manera: a) Cuando la contratista haya obtenido la correspondiente Acta de Recepción

Definitiva o Final y presentada la Garantía de Buen calidad, a entera satisfacción de la CEPA, de acuerdo con el formulario FXX del Documento de Solicitud de Ofertas de Contratación _____(proceso de compra) CEPA _____, (si hubiere sido requerida), de lo contrario bastará con el acta de recepción definitiva. b) En caso de que el plazo contractual haya sido prorrogado (artículo 158 o 159 de la LCP), cuando la contratista haya presentado una nueva garantía, a entera satisfacción de CEPA por el nuevo plazo contractual, no aplica cuando se haya presentado endoso o prórroga de la garantía que se encuentra en custodia. c) Al finalizar el plazo prorrogado y no existieren más prórrogas, se devolverá cuando se haya obtenido la correspondiente acta de Recepción Definitiva o Final y presentada la Garantía de Buena Calidad, a entera satisfacción de la CEPA, de acuerdo al formulario FXX del Documento de Solicitud de Ofertas de Contratación _____(proceso de compra) CEPA _____, si fuese requerida, podrá devolverse la respectiva prórroga de la garantía. El administrador de contrato deberá informar a la UCP, sobre el vencimiento de la garantía cuando sea aplicable acorde a la vigencia de las misma para que ésta proceda a su devolución en un, de conformidad al literal g) del artículo 162 de la LCP. El plazo iniciará a partir del día hábil siguiente de haber recibido la notificación por parte del administrador de contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** La Contratista no podrá ceder, subarrendar, vender o traspasar a ningún título los derechos y obligaciones que emanen del contrato, salvo previo consentimiento escrito de la CEPA. Ningún subcontrato o traspaso de derecho, relevará a la Contratista, ni a su fiador de las responsabilidades adquiridas en el contrato y en las garantías. La CEPA, no concederá ningún ajuste de precios durante el desarrollo del contrato, que resultare de la adjudicación del presente proceso de Contratación _____(proceso de compra). Será responsabilidad de la Contratista el cumplimiento de las Leyes Laborales y de Seguridad Social, para quienes presten servicios subcontratados directamente por éste; además, será el responsable de pagar el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios (IVA) por dichos servicios. Asimismo, deberá aplicarse lo siguiente: La Contratista deberá considerar, que "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección a la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Capítulo II artículo 181 de la LCP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el artículo 178 de la LCP. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **DÉCIMA TERCERA: PRÓRROGA DEL SUMINISTRO.** Si durante la ejecución del contrato, existen demoras por cualquier acto, cambios ordenados en el mismo, demoras en la entrega del suministro o cualquier otra causa que no sea imputable al Contratista y que esté debidamente comprobada y documentada, la contratista tendrá derecho a que se le conceda una prórroga de acuerdo a lo indicado en el artículo 158 de la LCP. En todo caso, la contratista deberá documentar las causas que han generado los retrasos en la entrega del suministro, las cuales deberán ser confirmadas por el Supervisor (si hubiese) y autorizadas por el Administrador del Contrato. La solicitud de prórroga deberá ser dirigida al Administrador del Contrato previo al vencimiento del plazo contractual. La solicitud deberá hacerla la contratista inmediatamente tenga conocimiento del retraso, y deberá estar debidamente justificada de acuerdo a lo establecido en la LCP. CEPA tendrá VEINTE (20) DÍAS HÁBILES a partir de la fecha de recibida la solicitud para dar respuesta, según lo establecido en el Art. 86 de la LPA. **DÉCIMA CUARTA: LUGAR DE NOTIFICACIONES.** Toda correspondencia, comunicación o asunto relacionado con la ejecución y efectos del Contrato, se efectuará por escrito a las direcciones de las personas siguientes: **I) El Administrador de Contrato por parte de CEPA será:** _____, al teléfono: _____ y al correo: _____@cepa.gob.sv. **II) A la Contratista:** _____, a los correos electrónicos: _____ Direcciones que se considerarán oficiales para efectos de notificaciones. Cualquier cambio de dirección, teléfono, correo electrónico deberá ser comunicado inmediatamente por escrito a la otra parte. **DÉCIMA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.** Este contrato entrará en vigencia a partir del

día en que sea firmado por las partes y permanecerá en plena vigencia y efectos hasta que todas las obligaciones de ambas partes hayan sido cumplidas y realizadas. Podrá ser prorrogado conforme lo establece el artículo 159 LCP. **DÉCIMA SEXTA: CADUCIDAD DEL CONTRATO.** Se procederá a la caducidad del contrato cuando el cálculo de la multa por mora derivado del cumplimiento tardío de las obligaciones contractuales corresponda al **QUINCE POR CIENTO (15%)** del valor total del contrato, incluyendo en su caso modificaciones posteriores. **DÉCIMA SÉPTIMA: MODIFICACIONES, PRÓRROGAS, PROHIBICIONES Y PENALIDADES CONTRACTUALES:** La CEPA podrá modificar el Contrato por causas surgidas en la ejecución contractual u otras necesidades como prórrogas, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley de Compras Públicas. La CEPA aprobará la Modificación y el documento de Modificativa que se genere será firmado por el Fiscal General de la República, por "el Contratante" y por "la Contratista". Podrán realizarse prórrogas a los plazos de entrega de las obligaciones contractuales por causas no imputables al contratista, a solicitud de éstos o a requerimiento de la institución contratante. Esta prórroga del plazo será tramitada como modificación contractual la cual será firmada por el Fiscal General de la República, por la CEPA y la Contratista. Las modificaciones al contrato deberán estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo ciento cincuenta y ocho de la Ley de Compras Públicas. Por otra parte, el contrato podrá prorrogarse en su totalidad o según la necesidad, previo a su vencimiento, dicha prórroga será aprobada por la autoridad respectiva que adjudicó el procedimiento del cual deriva el presente contrato, y con la aceptación previa de la contratista. Dicha prórroga será aprobada mediante acuerdo o resolución, no siendo necesario suscribir el documento de prórroga, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley de Compras Públicas. Respecto a las prohibiciones y penalidades contractuales se estará a lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y ocho inciso quinto y artículo ciento sesenta de la Ley de Compras Públicas (Las penalidades contractuales que contienen el Documento de Solicitud de Ofertas de Contratación _____(proceso de compra) CEPA _____, de conformidad al art. 160 LCP). **DÉCIMA OCTAVA: EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO.** El Administrador de Contrato, después de haber emitido el acta de recepción total o definitiva y antes del cierre del expediente de ejecución contractual, deberá elaborar la evaluación de desempeño de la contratista en COMPRASAL completando todos los campos e información que requiera el Sistema, la calificación que efectúen los administradores deberá efectuarse en forma objetiva y exclusivamente sobre los aspectos técnicos de las obligaciones, la DINAC supervisará lo anterior, de acuerdo a lo indicado en el Art. 162, literal h) de la LCP; y numeral 17 del Instructivo para el seguimiento a la ejecución contractual (pág. 48). **DÉCIMA NOVENA: REMISIÓN DE DOCUMENTOS DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.** Los Administradores de Contrato, enviarán obligatoriamente a la UCP, la siguiente documentación: 1. Copia de la Orden de Inicio. 2. Copia de las Actas Recepción Provisional y Recepción Definitiva u otras que sean detalladas en el Documento de Solicitud de Ofertas de Contratación _____(proceso de compra) CEPA _____/202___. 3. Copia de comprobantes de pago de acuerdo a lo contratado y pago o amortización del anticipo si fue otorgado, tales como crédito fiscal, factura de consumidor final y recibo simple. 4. Informe de vencimiento de garantías, ya sea para su devolución o solicitud de prórroga del plazo. Asimismo, deberá enviar la documentación pertinente en caso se gestione procesos sancionatorios al contratista, otorgamiento o denegatoria de prórrogas y modificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas y el Instructivo para el Seguimiento a la Ejecución Contractual, emitido por la DINAC el 5 de febrero del 2025. **VIGÉSIMA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución de este Contrato se observarán los procedimientos establecidos en el Capítulo VI, "Solución de Controversias", artículo ciento sesenta y tres y siguientes de la LCP. Es decir, se llevará a cabo mediante arreglo directo y cualquier controversia que no hubiere podido ser resuelta en la fase de arreglo directo, será sometida a sede judicial. **VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cuatro de la LCP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; será depositaria de los bienes que se embarguen la persona que la CEPA designe a quién releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados,

inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **VIGÉSIMA SEGUNDA: ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.** El Administrador será el responsable de verificar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, garantizará que se cumplan los requisitos establecidos en el contrato, lo establecido en el Documento de Solicitud de Ofertas de Contratación _____(proceso de compra) CEPA _____ y lo indicado en la LCP, su reglamento y normativas aplicables; así como de las responsabilidades enunciadas en el Art. 162 de la LCP. En caso de ser necesario, el Administrador de Contrato podrá designar un supervisor para que se encargue de coordinar y controlar la ejecución entre la contratista y la supervisión de CEPA.. El Administrador de Contrato, para la elaboración de las actas de recepción, deberá garantizar que sean emitidas conforme a los requisitos establecidos en el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En caso de otorgarse anticipo, el Administrador de Contrato, será el responsable de verificar y autorizar (si procede) la documentación presentada por la contratista como: nota de solicitud de anticipo y el su plan de inversión; debiendo cerciorarse que el porcentaje autorizado e indicado en el Documento de Solicitud de Ofertas de Contratación _____(proceso de compra) CEPA _____, contrato, como anticipo sea el otorgado, asimismo, deberá solicitar al contratista la presentación en la UCP de la respectiva Garantía de Buena Inversión de Anticipo, conforme a lo indicado en el romano II, cláusula décima, del presente contrato. **VIGÉSIMA TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** La Contratista se obliga a cumplir con todas y cada una de Especificaciones Técnicas contenidos en la Sección IV del Documento de Solicitud de Oferta del Documento de Solicitud de Ofertas de Contratación _____(proceso de compra) CEPA _____, caso contrario se considerará como incumplimiento contractual. **VIGÉSIMA CUARTA: FRAUDE Y CORRUPCIÓN.** En cumplimiento de la Ley de Compras Pública, se aplicarán las disposiciones sobre fraude y corrupción, que requieren a la contratista, que cumpla con los más altos estándares de ética durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA QUINTA: ÉTICA. I)** Las Partes declaran que conocen el Código de Ética de CEPA, y se comprometen a cumplir con las disposiciones del mismo que les sean aplicables, absteniéndose de realizar directamente o por medio de terceros, actos que puedan crear condiciones de incumplimiento del referido Código por parte de servidores públicos de CEPA. Adicionalmente, las Partes se obligan a denunciar ante la Comisión de Ética Gubernamental de CEPA cualquier actividad contraria a la ética pública; **II)** Las Partes declaran y garantizan que no realizarán, ofrecerán, prometerán ningún pago, beneficio o transferencia de bienes a favor de servidores públicos de CEPA, con excepción de los casos previstos en el Código de Ética de CEPA y en la Ley de Ética Gubernamental. **VIGÉSIMA SEXTA: ANTISOBORNO Y CUMPLIMIENTO. I)** Las Partes declaran que conocen la Política Antisoborno de CEPA y se obligan a denunciar cualquier actividad que se considere sospechosa de soborno a través de los Canales de Denuncia habilitados que son: denunciasoborno@cepa.gob.sv, el teléfono 2537-1460 o el enlace web www.cepa.gob.sv/denunciasoborno. **II)** Las Partes manifiestan que sus funcionarios, directores, empleados y agentes, cumplen con todos los estatutos, códigos, normas y reglamentos aplicables en El Salvador, relacionada a temas de anticorrupción, prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. **III)** Las Partes declaran y garantizan que: (a) No realizarán, autorizarán, ofrecerán, prometerán o darán ningún pago, beneficio o transferencia de cualquier cosa de valor, directa o indirectamente a través de un tercero, a cualquier funcionario, empleado u otro representante (incluidos los empleados de una entidad controlada por el gobierno u organización internacional e incluyendo cualquier partido político o candidato para un cargo público) que tenga por objeto influir indebidamente en la toma de decisiones o en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y que constituya violación de las leyes anti soborno o anticorrupción de cualquier país en el que esté domiciliado o realice sus actividades principales y (b) sus recursos no provienen de lavado de activos, financiamiento del terrorismo u otra actividad ilegal. **IV)** Las Partes declaran que no existe ninguna sanción y/o investigación en curso relacionada con el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo, corrupción y / o el soborno, en su contra, sea persona natural o jurídica, sus representantes y apoderados; **V)** En consecuencia, la Contratista declara que no se encuentra en ninguna lista restrictiva, ya sea emitida por autoridades nacionales o internacionales, que incluya personas o entidades involucradas en actividades ilegales; y **VI)** La Contratista se compromete a notificar a CEPA de inmediato si en algún momento se incluye en alguna lista

restrictiva o si tiene conocimiento de cualquier circunstancia que pueda comprometer su declaración anterior durante la vigencia del presente contrato. VII) Así mismo, se compromete a cumplir con todas las leyes, reglamentos y políticas vigentes, incluyendo las relativas a prevención de fraude y corrupción, protección al medioambiente, seguridad y salud ocupacional, derechos laborales y demás normativa aplicable al presente contrato. El contratista será responsable por las acciones u omisiones de sus empleados, representantes, subcontratistas o terceros que actúen en su nombre, y deberá informar a CEPA cualquier hecho que pudiera constituir incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula. El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones dará lugar a la imposición de sanciones reguladas en el artículo 181 de la LCP; sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE CEPA.** CEPA se reserva el derecho de dar por terminado el contrato de forma unilateral y anticipada, sin responsabilidad alguna y sin necesidad de acción judicial, por las causales siguientes: a) Por el incumplimiento comprobado de la contratista o su personal de las disposiciones establecidas en la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y cualquier otra normativa aplicable que tenga por objeto la erradicación de la violencia y el acoso. b) Por cualquier acto u omisión que provoque, directa o indirectamente, daño físico, psicológico o moral a su personal, personas usuarias, personal de CEPA o que preste servicios en las instalaciones de la Comisión, independientemente del nivel jerárquico de la persona agresora. c) Por incumplimiento de la contratista de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato a suscribir. d) Si la contratista fuere declarada en quiebra o hiciere cesión general de sus bienes. e) Por embargo o cualquier otra clase de resolución judicial, en que resultaren afectados todos o parte de los equipos y demás bienes propiedad de la contratista afectos a los servicios prestados conforme lo estipulado en el presente documento. f) En el caso de disolución y liquidación de la sociedad, por cualesquiera de las causales que señala el Código de Comercio. g) Si para cumplir con el Contrato la contratista violare o desobedeciere las leyes, reglamentos u ordenanzas de la República del Salvador. h) En estos casos, CEPA aplicará las sanciones y penalidades que correspondan, sin perjuicio de interponer las sanciones e inhabilitaciones conforme a lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas, además de cualquier otra consecuencia legal que el incumplimiento genere. Así nos expresamos, conscientes y sabedores de los derechos y obligaciones recíprocas que por este acto surgen entre cada una de nuestras representadas, en fe de lo cual, leemos, ratificamos y firmamos dos ejemplares del presente contrato por estar redactado a nuestra entera satisfacción, en el distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a los ---- días del mes de ---- de dos mil veinticinco.

**"COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA
AUTÓNOMA "**

"CONTRATISTA "

F14. Informe de avance de ejecución del contrato

INFORME DE AVANCE DE EJECUCIÓN DE CONTRATO					
Número del informe	[indicar número del informe]				
Periodo del informe:	Desde:	[Día/Mes/Año]	Hasta:	[Día/Mes/Año]	
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
No. del proceso:	CEPA-____/202_				
Nombre del proceso:	(Escribir el nombre del proceso de compra aquí)				
Contratista:	(Nombre del Contratista, según contrato)				
No. y nombre del lote	[en caso aplique]				
Tipo de documento contractual	Contrato []	Orden de Compra []	Número de la Orden de Compra	(Indicar número de la orden de compra, si aplica)	
Monto total del contrato US \$	(monto IVA incluido o impuestos, según aplique)				
Vigencia del contrato:	Desde:	[Día/Mes/Año]	Hasta:	[Día/Mes/Año]	
Fecha de Orden de Inicio:	[Día/Mes/Año]				
Fecha de la Recepción Final:	[Día/Mes/Año]				
2. GARANTÍAS					
Garantías:	Tipo de Garantía	Monto (US \$)	Vencimiento	Estado	
	Cumplimiento de Contrato				
	Buena Inversión de Anticipo				
	Buena Obra				
	Buen Servicio/Calidad				
	Otras (Especificar)				
3. DETALLE DE EJECUCIÓN					
No.	Obligación Específica	Fecha de entrega conforme a contrato	Entrega real de entrega	% Avance	Estado
1					
2					
4. MODIFICACIONES / ÓRDENES DE CAMBIO / PRÓRROGAS / DENEGATORIAS (Si aplica)					
Tipo de autorización	Breve descripción de la autorización		Plazo o monto autorizado (en caso aplique)		
5. SUSPENSIÓN DE OBRA (Si aplica)					
Nombre del Peticionario	Descripción de la Situación		Recomendación Administrador		
6. INCUMPLIMIENTOS (Si aplica)					
No.	Detalle	Fecha Reclamo	Nota Ref.	Respuesta Contratista	
1					
2					
7. AMORTIZACIÓN Y RETENCIONES (Si aplica)					
Concepto	No. Pago / Amortizaciones	% Retención	Monto (US \$)	Estado	
Anticipo					
Retenciones					
OBSERVACIONES:					
(Espacio para comentarios adicionales)					

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el [Día/Mes/Año].

(NOMBRE) Administrador (a) de Contrato

Nota: este formulario deberá completarlo con la frecuencia que corresponda únicamente si en el DSO se estableció que aplica para el presente proceso de compra. Este formulario es un modelo, el Administrador del Contrato podrá adaptarlo según sea necesario, incluyendo situaciones tales como, prórrogas de garantías, autorizaciones de Junta Directiva que no implican modificativas contractuales, cambios de administrador, inconvenientes de registros en COMPRASAL, entre otros.

ANEXO 1 - INSTRUCCIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EMITIDOS POR CEPA

1. INSTRUCCIONES GENERALES

- 1.1. Se verificará que el participante(s) no forme parte de los inhabilitados e incapacitados para ofertar. (Art. 24 y 25 LCP) y de la Dirección de Obras Municipales (DOM). La UCP también podrá verificar para contratar o modificaciones de contrato sitios web que reporten listas negras, así como PEPs y personas de alto riesgo a nivel global, de conformidad al Sistema de Gestión Antisoborno de CEPA.
- 1.2. La presentación de la oferta por parte del participante da por aceptadas las condiciones contenidas en este Documento de Solicitud de Oferta.
- 1.3. El Documento de Solicitud de Oferta podrá ser descargados del sitio web de COMPRASAL de la DINAC o retirados en las oficinas de CEPA. Los formularios en formato Word, podrá descargarlos del sitio web de CEPA.
- 1.4. Se incluyen planos y/o fotografías (si hubiere) como complemento de este documento, por lo que las personas inscritas en RUPES, los podrán adquirir en formato digital directamente en la UCP, para lo cual deberán contar con un dispositivo para almacenamiento electrónico, o podrán ser solicitados en formato digital por medio de correo electrónico, los que podrán ser enviado por la UCP por ese mismo medio o por otro medio electrónico, en horario de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:15 p.m. a las 4:45 p.m. de lunes a viernes.
- 1.5. La oferta no deberá presentar contradicciones o discrepancias con el contenido de este documento, Aclaraciones, Enmiendas y/o Adendas; en el caso de encontrarse éstas, independientemente del momento en que se identifiquen, prevalecerán las disposiciones del presente documento, Aclaraciones, Enmiendas y/o Adendas, si las hubiere.

No sea aceptarán condiciones tales como: formas de entrega o plazos de entrega o contractual superiores, ni otras formas de pago indicados al momento de presentar su oferta.
- 1.6. Todos los gastos en que el Ofertante tuviere que incurrir en la preparación de su oferta para el presente proceso de contratación, estarán exclusivamente a su cargo, aunque no fuere favorecido con la aceptación de su oferta, ya sean éstos tasas, impuestos, seguros, fianzas, reproducciones de cualquier tipo o naturaleza, muestras, viajes, comunicaciones y otros.
- 1.7. Las raspaduras, borrones, enmendaduras, entrelíneas, sobre líneas y/o testados que presente la oferta, deben estar debidamente salvados, caso contrario el documento podrá ser considerado no válido pudiendo el ofertante o lote o ítem ser descalificado del proceso de evaluación de ofertas.
- 1.8. La CEPA, podrá prorrogar el plazo para la Recepción de Ofertas, según el artículo 87 de la LCP.
- 1.9. Según el proceso de compra (obra, bienes y servicios), donde se utilice plástico, el contratista deberá sustituir los plásticos de un solo uso, priorizando la utilización de productos reutilizables o biodegradables, con base a lo establecido en el artículo 19 literal s) de la Ley de Gestión Integral de Residuos y Fomento al Reciclaje", el cual indica:

Todo generador de residuos está obligado a: a) Implementar medidas que permitan la reducción de su generación”, lo cual, es fundamental en los “Lineamientos para la reducción de plástico de un solo uso en instituciones públicas”, emitidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN).

El Administrador de Contrato estará obligado a velar por el cumplimiento de tal condición.

1.10. En el presente proceso de Contratación, los resultados que surjan, serán autorizados mediante Acuerdo de Junta Directiva o su delegado, el que se notificará oportunamente a los Ofertantes, pudiendo considerarse entre los diferentes resultados, los siguientes:

- a) Por razones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público, la CEPA podrá suspender el proceso, dejarlo sin efecto o prorrogar su plazo sin responsabilidad para la CEPA.
- b) Asimismo, de acuerdo a la recomendación del PEO o evaluador técnico, la CEPA podrá emitir adjudicaciones y/o Declaratorias de Desiertas.

1.11. La CEPA, durante el proceso de evaluación, se reserva el derecho de realizar consultas y/o visitas de campo a los participantes, a las empresas de los clientes de éstos, a entidades del Gobierno Central, Autónomas y Municipales, para verificar la información y documentación presentada en su oferta.

1.12. La CEPA, contratará con una persona natural o jurídica o en Unión de Personas o Participación Conjunta de Ofertantes (Legalizada), nacional o extranjera, con capacidad de obligarse de conformidad a lo preceptuado en los arts. 25 y 26 de la LCP y en el DR CAFTA.

1.13. Todo lo no regulado en este documento de solicitud de oferta, se regirá por lo normado en la LCP y DR CAFTA.

2. CONSULTAS EFECTUADAS POR POTENCIALES OFERTANTES

Las consultas deberán ser remitidas en el plazo establecido en el PIP y a la dirección de correo electrónico consultas.ucp@cepa.gob.sv. o en físico a las oficinas de la UCP. No se atenderán consultas recibidas fuera del plazo y enviadas a una dirección diferente.

Una vez recibida la consulta, la CEPA definirá si la respuesta a emitir aplica que sea a través de una Aclaración o Adenda, considerando lo siguiente:

- **ACLARACIÓN:** Es toda explicación o ampliación que efectúa la institución, incluyendo omisión o discrepancias de información en el DSO, con el fin de dilucidar los aspectos que parezcan confusos en el documento de solicitud de Oferta. Se considerarán respuestas de aclaración cuando dicha respuesta no modifique el DSO o que se responda que se mantiene lo establecido en el DSO. Las aclaraciones serán emitidas por la Jefatura de la UCP.
- **ADENDA O ENMIENDA:** Es toda ampliación o corrección que se realiza al DSO, expedida por la máxima autoridad o su delegado y notificada o publicada a través de la UCP. Asimismo, se entenderá como Adenda situaciones tales como: adicionar, eliminar, modificar, adecuar, ampliar información contenida en el DSO.

Las aclaraciones o adendas serán emitidas en respuesta a consultas efectuadas o de oficio por CEPA

3. SUBSANACIONES

Se realizará conforme a lo establecido en el artículo 86 de la LCP, y será de la siguiente manera:

A) TIPO DE SUBSANACIÓN:

La subsanación será sobre documento presentado en la oferta o sobre documento omitido, y se entenderá como:

- Documentación legal, financiera o técnica: reparar, corregir, enmendar o resolver cualquier tipo de error, u omisión, ya sea en parte del documento (o muestra) presentado o la omisión del documento completo (o muestra).
- Documentación económica: reparar, corregir, enmendar o resolver cualquier tipo de error, u omisión, en el formato de la Carta Oferta y/o en el Plan de Oferta, siempre que no se modifiquen los precios unitarios o la esencia de la oferta económica.
- Las evaluaciones podrán realizarse de manera simultánea, por lo que, en el caso que, en una o más etapas de evaluación se determinen aspectos subsanables, pero en otra etapa se compruebe que no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio, la CEPA no solicitará la subsanación de los aspectos señalados en dicha etapa como subsanables, por no existir una eventual adjudicación.

B) EXCEPCIONES

Toda la documentación y muestras si hubieren incluyendo su omisión, es subsanable, **exceptuando**:

- La NO PRESENTACIÓN de la Documentación de la Oferta Económica (Carta Oferta Económica).
- Los PRECIOS UNITARIOS cuando modifique la esencia de la oferta.

C) MEDIO Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SUBSANACIÓN:

En la nota de solicitud de subsanación/aclaración se establecerá el medio por el cual debe presentar la documentación, información o muestra, pudiendo ser los siguientes:

- Por correo electrónico a la siguiente dirección: consultas.ucp@cepa.gob.sv
Las subsanaciones a que haya lugar, en relación a lo que se refiere a subsanaciones de carácter técnico o aclaraciones que no requieren de presentación de documentos originales, podrá efectuarse, por medio impreso, correo electrónico o cualquier otro medio digital, debiendo presentarla en el plazo otorgado (días y horas hábiles).
- En las oficinas de la UCP:
Toda documentación que su presentación sea requerida en el DSO en **original o copia certificada por Notario**, debiendo presentarla en el plazo otorgado (días y horas hábiles).

El ofertante deberá contar con el acuse de recibido por parte de la UCP, debiendo ser el sello de dicha Unidad.

- No se considerará como válida la documentación remitida a una dirección diferente u otro medio digital. El oferente deberá contar con el acuse de recibido por parte de la UCP.

Asimismo, las subsanaciones, que sean presentadas extemporáneamente al plazo (fecha y hora límite) otorgado por la UCP para su presentación, no serán evaluadas.

La documentación que sea remitida a la UCP por correo electrónico u otro medio digital, no tendrá validez para efectos de evaluación, ya que será obligatoria su presentación en físico y en original en las oficinas de la UCP; salvo los casos que la UCP indique que se requiera únicamente de forma electrónica.

D) PROCEDIMIENTO PARA SUBSANACIÓN

- El PEO o Evaluador Técnico por medio del Jefe UCP, podrá requerir la subsanación de los documentos o muestras, ya sea individualmente en cada etapa de evaluación o en forma simultánea, esto último solo con el objeto de agilizar el proceso de evaluación de las ofertas, considerando que deberá cumplirse con los requerimientos de cada etapa de evaluación establecida en este documento.
- El plazo máximo otorgado para las subsanaciones o aclaraciones no debe superar el plazo otorgado para la presentación de ofertas, contado a partir del día de la publicación hasta la fecha límite para la recepción de ofertas)
- La subsanación de documentos legales, aplicará cuando no sea posible la verificación por el RUPES, pudiendo requerirse documentos en físico, electrónico o solicitando indicar nombre de procesos en los que se haya participado y se pueda verificar la documentación requerida vigente (en cumplimiento al principio de antiformalismo)
- En la nota de solicitud de subsanación o aclaración se incluirá el plazo para que el Ofertante subsane o aclare lo requerido y la modalidad de presentación (física o electrónica).
- Los documentos o muestras que presente el Ofertante, para la subsanación y/o aclaración a que haya lugar, deben evidenciar específicamente lo observado por CEPA.
- Las muestras de aquellos bienes que sean fabricados o elaborados por el ofertante, podrá subsanarse omisión de aspectos requeridos en cuanto a su elaboración pero no errores en cuanto a cambios en diseño, elaboración o material diferente al solicitado.
- En caso de subsanar o aclarar documentos de referencia, el ofertante deberá subsanar lo observado. La subsanación o aclaración será sobre el mismo documento presentado en la oferta emitido por el cliente
- Si dentro del plazo otorgado, el ofertante no presentare o no cumpliera con la o las prevenciones(es) o la información presentada contuviese los mismos o nuevos errores, se podrá solicitar otra prevención o determinar que la oferta o ítem o lote (según aplique) será DESCALIFICADA.
- Únicamente en caso de ser procedente ya sea por omisión de información o documentación o muestra, se podrá solicitar nuevamente subsanación y/o aclaración.

4. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Constituyen como documentos contractuales, entre otros, los siguientes:

- Documento de Solicitud de Oferta (DSO).

- Aclaraciones, Adendas y/ o Enmiendas, si las hubiere.
- Oferta presentada por el Adjudicatario.
- Puntos de Actas emitidos por la Junta Directiva de la CEPA.
- Notificación de Adjudicación, modificativas, prórrogas y otras.
- Garantías.
- Modificaciones o Prórrogas Contractuales, si las hubiere.

5. DECLARACIÓN DE DESIERTA

El PEO recomendará declarar DESIERTA:

- a) Al acto de Recepción y Apertura de Ofertas, no concurre Ofertante alguno.
- b) Las ofertas o lotes o ítems no cumplen con los requerimientos de la solicitud de ofertas.
- c) El o los precios ofertados no son razonables.

6. RECOMENDACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS (PEO) O EVALUADOR TÉCNICO

El PEO o evaluador técnico, elaborará una recomendación basada en los aspectos señalados en este documento, en la cual se indicará la recomendación a la Junta Directiva de la CEPA o su delegado, ya sea para la adjudicación total o parcial o para que se declare Desierto el proceso de Contratación. Asimismo, incluirá la calificación de aquellas otras ofertas que, en defecto de la primera, representen opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación.

7. FIRMA DE CONTRATO

- 7.1. El Adjudicatario deberá presentarse a suscribir el respectivo contrato a las oficinas de la Gerencia Legal de la CEPA, ubicadas en el Cuarto Nivel del Edificio Torre Roble, Bulevar Los Héroes, San Salvador, dentro del plazo máximo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** posteriores a la fecha en que quedó firme la adjudicación.
- 7.2. Si el Adjudicatario por causas imputable a este no concurriera a firmar el contrato, vencido el plazo estipulado, se dejará sin efecto el Acuerdo de Adjudicación de Junta Directiva, y se adjudicará al ofertante que en la evaluación ocupare el segundo lugar y así sucesivamente.

8. CESACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Las causales de Cesación y Extinción del Contrato que emanen de este documento estarán reguladas conforme lo establecido en el artículo 166 y siguientes de la LCP.

9. CAUSALES DE TERMINACIÓN DE CONTRATO POR PARTE DE CEPA

CEPA se reserva el derecho de dar por terminado el contrato de forma unilateral y anticipada, sin responsabilidad alguna y sin necesidad de acción judicial, por las causales siguientes:

- a) Por el incumplimiento comprobado de la Contratista o su personal de las disposiciones establecidas en la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y cualquier otra normativa aplicable que tenga por objeto la erradicación de la violencia y el acoso.
- b) Por cualquier acto u omisión que provoque, directa o indirectamente, daño físico, psicológico o moral a su personal, personas usuarias, personal de CEPA o que preste

- servicios en las instalaciones de la Comisión, independientemente del nivel jerárquico de la persona agresora.
- c) Por incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato a suscribir.
 - d) Si el Contratista fuere declarado en quiebra o hiciere cesión general de sus bienes.
 - e) Por embargo o cualquier otra clase de resolución judicial, en que resultaren afectados todos o parte de los equipos y demás bienes propiedad del Contratista afectos a los servicios prestados conforme lo estipulado en el presente documento.
 - f) En el caso de disolución y liquidación de la sociedad, por cualesquiera de las causales que señala el Código de Comercio.
 - g) Si para cumplir con el Contrato el Contratista violare o desobedeciere las leyes, reglamentos u ordenanzas de la República de El Salvador.
 - h) En estos casos, CEPA aplicará las sanciones y penalidades que correspondan, sin perjuicio de interponer las sanciones e inhabilitaciones conforme a lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas, además de cualquier otra consecuencia legal que el incumplimiento genere.

10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista no podrá ceder, subarrendar, vender o traspasar a ningún título los derechos y obligaciones que emanen del contrato, salvo previo consentimiento escrito de la CEPA. Ningún subcontrato o traspaso de derecho, relevará al Contratista, ni a su fiador de las responsabilidades adquiridas en el contrato y en las garantías.

La CEPA, no concederá ningún ajuste de precios durante el desarrollo del contrato, que resultare de la adjudicación del presente proceso de Contratación Directa.

Será responsabilidad del Contratista el cumplimiento de las Leyes Laborales y de Seguridad Social, para quienes presten servicios subcontratados directamente por éste; además, será el responsable de pagar el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios (IVA) por dichos servicios.

Dentro de las causales de terminación del contrato por parte de CEPA, se reserva el derecho de dar por terminado el contrato de forma unilateral y anticipada a la finalización del plazo, sin responsabilidad alguna para CEPA y sin necesidad de acción judicial, por las siguientes causales, sin limitarse a ello, se encuentran:

- Los oferentes como entidades solicitantes, deberán apegarse de manera estricta a lo estipulado en el Art. 25 de la Ley de Compras Públicas en lo relacionado a impedimentos para contratar y ofertar.
- Por incumplimiento comprobado de la contratista o su personal de las disposiciones establecida en la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, y cualquier otra normativa aplicable que tenga por objeto la erradicación de la violencia y el acoso.
- Por cualquier acto u omisión que provoque, directa o indirectamente, daño físico, psicológico o moral a su personal, personas usuarias o personal que preste servicios en las instalaciones de CEPA, independientemente del nivel jerárquico del agresor. Lo anterior, sin perjuicio de interponer las sanciones e inhabilitaciones que establece la Ley de Compras Públicas

Asimismo, deberá aplicarse lo siguiente:

El ofertante deberá considerar, que "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección a la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Capítulo II artículo 181 de la LCP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el artículo 178 de la LCP. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de reinspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

11. PRÓRROGA O MODIFICACIÓN DEL SERVICIO

Si durante la ejecución del contrato, existen demoras por cualquier acto, cambios ordenados en el mismo, demoras en las autorizaciones de trabajos o cualquier otra causa que no sea imputable al Contratista y que esté debidamente comprobada y documentada, el Contratista tendrá derecho a que se le conceda una prórroga de acuerdo a lo indicado en el artículo 158 de la LCP.

En todo caso, el Contratista deberá documentar las causas que han generado los retrasos en la ejecución del proyecto, las cuales deberán ser confirmadas por el Supervisor (si hubiese) y autorizadas por el Administrador del Contrato.

La solicitud de prórroga deberá ser dirigida al Administrador del Contrato previo al vencimiento del plazo contractual. La solicitud deberá hacerla el contratista inmediatamente tenga conocimiento del retraso, y deberá estar debidamente justificada de acuerdo a lo establecido en la LCP. CEPA tendrá VEINTE (20) DÍAS HÁBILES a partir de la fecha de recibida la solicitud para dar respuesta, según lo establecido en el Art. 86 de la LPA.

12. MODIFICATIVAS DEL CONTRATO

12.1. MODIFICACIÓN DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

El contrato u órdenes de compra que resultare del presente proceso podrá ser modificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la LCP; en tal caso, la CEPA emitirá la correspondiente resolución modificativa, la cual se relacionará en el instrumento modificativo que será firmado por ambas partes.

12.2. MODIFICACIÓN UNILATERAL.

Quedará convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la CEPA podrá modificar de forma unilateral el contrato que resulte del presente proceso, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato; siempre que dichas modificaciones no contravengan los preceptos establecidos en la LCP.

13. SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación implica que un contratista principal (contratista) contrata a otra persona jurídica o persona natural (subcontratista) para que ejecute parte del servicio del contrato principal, bajo su propia cuenta y riesgo.

Características de la subcontratación:

- **Responsabilidad:** El contratista principal mantiene la responsabilidad total del contrato suscrito con CEPA, a pesar de la subcontratación.
- **Autorización:** La subcontratación no estará permitida sin el aval del Administrador del Contrato.
El Administrador de Contrato podrá rechazar la subcontratación en los casos siguientes:
- **Motivos de rechazo:**
 - Cuando el subcontratista no cumpla con la debida diligencia realizada por CEPA, la cual estará a cargo del Administrador de Contrato.
 - Cuando supere el porcentaje máximo autorizado para la subcontratación.
 - Cuando el subcontratista se encuentre dentro de los impedimentos señalados en el artículo 25 de la Ley de la LCP.
 - Cuando se determine que el subcontratista ha cometido práctica anticompetitiva, conforme con lo dispuesto en el artículo 26 de la LCP.
 - Cuando el subcontratista se encuentre inhabilitado en el Registro de Sanciones publicado en el Sistema Integrado de Compras Públicas.
- **Sin acción directa:** los subcontratistas no tienen una acción directa ante la CEPA, para reclamar pagos u otras obligaciones, las cuales se harán directamente con el contratista.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la LCP que establece: *“El contratista exigirá en toda subcontratación de obras ,bienes, servicios y consultorías, el cumplimiento a los requisitos fundamentales de contratación que promuevan la transparencia, la apertura de la competencia, dispuestos en esta Ley y el documento de solicitud, en este último se establecerá los requisitos para la subcontratación y el porcentaje permitido para esta con relación al alcance de las obligaciones contractuales”.*

Después de la adjudicación y durante la ejecución del contrato, el contratista podrá proponer subcontratistas diferentes a los indicados en el F5., siempre que existan motivos debidamente justificados o cuando los subcontratistas sean rechazados, debiendo informarlo oportunamente y presentar la documentación respectiva para que el Administrador de Contrato realice la debida diligencia y determine su aceptación o rechazo.

14. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

El nombramiento del Administrador de Contrato será notificado al Contratista por la UCP, pudiendo ser a través de la notificación de adjudicación. El Administrador será el responsable de verificar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, garantizará que se cumplan los requisitos establecidos en el contrato, lo establecido en el DSO y lo indicado en la LCP, su reglamento y normativas aplicables; así como de las responsabilidades enunciadas en el Art. 162 de la LCP.

En caso de ser necesario, el Administrador de Contrato podrá designar un supervisor para que se encargue de coordinar y controlar la ejecución entre el contratista y la supervisión externa contratada por CEPA.

El Administrador de Contrato, para la elaboración de las actas de recepción, deberá garantizar que sean emitidas conforme a los requisitos establecidos en el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

En caso de solicitud de subcontrataciones, el Administrador de Contrato, será el responsable de verificar y autorizar (si procede) la documentación presentada por el contratista de acuerdo al Formulario F5. de este DSO.

15. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

El Administrador de Contrato, después de haber emitido el acta de recepción total o definitiva y antes del cierre del expediente de ejecución contractual, deberá elaborar la evaluación de desempeño del contratista en COMPRASAL completando todos los campos e información que requiera el Sistema, la calificación que efectúen los administradores deberá efectuarse en forma objetiva y exclusivamente sobre los aspectos técnicos de las obligaciones, la DINAC supervisará lo anterior, de acuerdo a lo indicado en el Art. 162, literal h) de la LCP; y numeral 17 del Instructivo para el seguimiento a la ejecución contractual (pág. 48).

16. REMISIÓN DE DOCUMENTOS DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

El Administrador de Contrato, enviará obligatoriamente a la UCP, la siguiente documentación:

1. Copia de la Orden de Inicio
2. Copia de las Actas de Recepción Parcial, Recepción Provisional y Recepción Definitiva u otras que sean detalladas en el DSO, posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios. (Art. 162 literales d) y e) de la LCP)
3. Copia de comprobantes de pago de acuerdo a lo contratado y pago o amortización del anticipo si fue otorgado, tales como crédito fiscal, factura de consumidor final y recibo simple.
4. Informe de vencimiento de garantías, ya sea para su devolución o solicitud de prórroga del plazo

Dicha documentación será enviada al correo electrónico correspondencia.ucp@cepa.gob.sv

Para la solicitud de gestión de procesos sancionatorios al contratista, otorgamiento o denegatoria de prórrogas y modificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas y el Instructivo para el Seguimiento a la Ejecución Contractual, emitido por la DINAC el 5 de febrero del 2025, deberá enviar memorando dirigido a la Jefatura de la UCP, con su respectiva documentación de respaldo La solicitud la remitirá al correo electrónico correspondencia.ucp@cepa.gob.sv junto con todos sus anexos y únicamente presentará en las oficinas de la UCP en original el memorando de solicitud (sin anexos)

17. INFORMES DE AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Administrador de Contrato, elaborará Informes trimestrales.

Los informes de avance de ejecución del contrato, únicamente se agregarán en el expediente de seguimiento contractual del Administrador de Contrato.

Los informes son clave para el seguimiento a la ejecución contractual, tales como: avances de ejecución, modificativas, o prórrogas contractuales, incumplimientos contractuales entre otros, por tanto, deberán considerar para su emisión desde la orden de inicio hasta la recepción definitiva. En el caso que hayan presentado Garantía de Buena Calidad/Obra/Servicio, finalizará la emisión de informes hasta el vencimiento y solicitud de devolución de las garantías.

Conforme el artículo 162 literal b) de la LCP e Instructivo para el Seguimiento a la Ejecución Contractual Código: INS-2025-001 emitido por la DINAC (numeral 5 página 15).

18. LUGAR DE NOTIFICACIONES

Toda correspondencia, comunicación o asunto relacionado con la ejecución y efectos del contrato, se efectuará por escrito a las direcciones de las personas siguientes:

- a) Administrador de Contrato por parte de CEPA, según lo estipulado en el contrato.
- b) Al Contratista, según lo indicado en el Formulario de Identificación del Ofertante, o en el contrato.

La información de ambos se considerará oficial para efectos de notificaciones. Cualquier cambio de dirección, teléfono o correo electrónico deberá ser comunicado inmediatamente por escrito al Administrador del Contrato.

19. RECEPCIÓN DEL SERVICIO

El Administrador de Contrato deberá identificar y documentar en las Actas Parciales y Definitivas de manera ordenada, correspondientes a cada entrega e identificar si la recepción pertenece a la primera o segunda entrega, con el objeto de contar con trazabilidad o identificar en el proceso de recepción del servicio en cada etapa.

19.1. RECEPCIÓN PARCIAL

La recepción de este servicio se realizará de forma parcial, en coordinación entre el proveedor (Contratista) y el Administrador del Contrato, pero en ningún momento se podrá sobrepasar del plazo máximo para la finalización del servicio establecido.

Para cada entrega parcial del servicio, el Administrador de Contrato verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y posterior a subsanar deficiencias que pudiesen presentarse, lo recibirá a entera satisfacción por medio del Acta de Recepción Parcial correspondiente, la que deberá ser firmada por el contratista, el supervisor de la CEPA si lo hubiere y el Administrador del Contrato.

El Administrador de Contrato deberá remitir copia del acta a la UCP.

19.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez levantada la última Acta de Recepción Parcial, se procederá a la recepción definitiva mediante acta de recepción, adjuntando el cuadro de control correspondiente, que deberá reflejar la cantidad total suministrada a entera satisfacción de la CEPA.

El Administrador de Contrato deberá remitir el acta original a la Gerencia Financiera para los trámites de pago.

Asimismo, deberá remitir copia del acta a la UCP, a más tardar en tres (3) días hábiles, posterior a la recepción definitiva de las obras, bienes y servicios (fecha de emisión del acta definitiva), de conformidad con el literal e) del artículo 162 de la LCP.

20. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución de este contrato se observarán los procedimientos establecidos en el Capítulo VI, "Solución de Controversias", artículo ciento sesenta y tres y siguientes de la LCP. Es decir, se llevará a cabo mediante arreglo directo y cualquier controversia que no hubiere podido ser resuelta en la fase de arreglo directo, será sometida a sede judicial.

21. MULTAS

En caso el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, la CEPA podrá imponer el pago de una multa por cada día de retraso o declarar la caducidad del contrato según la gravedad del incumplimiento, de conformidad con el Art. 175 de la LCP.

22. SEGURIDAD INDUSTRIAL E HIGIENE OCUPACIONAL

22.1. PROTECCIÓN AL PERSONAL

Todo el personal a cargo del Contratista deberá recibir como mínimo, las protecciones establecidas en las leyes salvadoreñas en cuanto a seguridad social y previsional, seguros por accidentes de trabajo, indemnizaciones y pagos de beneficios en caso de lesiones o muertes, durante el tiempo que preste sus servicios en el desarrollo del contrato.

22.2. CUMPLIMIENTO A LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS Y FOMENTO AL RECICLAJE.

Conforme a lo dispuesto en el literal a) de la Ley de Gestión Integral de Residuos y Fomento al Reciclaje, los contratistas con el objeto de minimizar la cantidad de residuos que se produzcan, en lo posible deberá sustituirse la utilización de plásticos de un solo uso (productos desechables), priorizando el uso de productos reutilizables biodegradables (cartón, madera, papel, etc.).

ANEXO 2 - DOCUMENTACION LEGAL DEL OFERTANTE

La documentación legal establecida a continuación y solvencias (cuando aplique), en caso no se haya presentado en físico en su oferta, será verificada a través de RUPES, de no encontrarse uno o más documentos o que estos contengan errores o se encuentren vencidos o se encuentren ilegibles o exista omisiones u otro, se podrá requerir la subsanación al ofertante.

Documentación del ofertante:

- a) Toda **Persona Natural Nacional** deberá presentar fotocopia simple de la documentación siguiente:
- i. Documento Único de Identidad (DUI) vigente u homologado.
 - ii. NIT, si no ha sido el DUI homologado
 - iii. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
 - iv. La CEPA podrá requerir las solvencias tributarias, municipal, previsionales y de seguridad social las cuales deberán estar vigentes a la fecha de presentación de ofertas.
- b) Toda **Persona Jurídica Nacional**, deberá presentar original o fotocopia simple, de la documentación siguiente:
- i. Formulario de Constitución de Sociedad de Acciones Simplificadas (S.A.S), además de lo establecido en los romanos iv, v, vii, viii, vix de este literal.
 - ii. Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros (CNR).
 - iii. Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el mencionado Registro (si hubiere).
 - iv. Matrícula de Empresa y de Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el CNR, de que la emisión de la renovación de la matrícula se encuentra en trámite, o primera vez, según sea el caso.
 - v. Testimonio de la Escritura Pública del Apoderado o del Representante Legal, debidamente inscrito en el CNR u otro documento que acredite al representante legal, como tal, en caso que la oferta sea suscrita por el apoderado.
 - vi. Credencial donde se eligió la Junta Directiva, Administrador Único Propietario/Suplente o Representante Legal vigente, debidamente inscrita en el CNR. No se aceptarán credenciales vencidas, con excepción de aquellas que se encuentren dentro de los 6 meses de gracia que otorga el Art. 265 del Código de Comercio (Decreto Legislativo N° 641 de fecha 26 de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial N° 120, Tomo 379 de fecha 27 de junio de 2008).
 - vii. NIT del oferente.
 - viii. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
 - ix. DUI, Pasaporte o Carné de Residente del Representante Legal de la Sociedad o Apoderado Legal, documentos que deben estar vigentes.
- c) Solvencias: La comprobación y acreditación para ofertar se realizará mediante una declaración Jurada conforme al **Formulario F3**. Sin perjuicio de lo anterior la CEPA podrá requerir las Solvencias tributarias, municipal, previsionales y de seguridad social, impresas o electrónicas, vigentes entre otros documentos de acreditación, según el artículo 99 de la LCP.
- Si no llegase a obtener solvencias por no ser contribuyente, deberá presentar "**Constancia de no contribuyente**" emitida por las autoridades respectivas.
- d) La **Persona Natural Extranjera** debe presentar:

Fotocopia simple, de Pasaporte o Carné de Residente vigente, legible y ampliado al 100%.

- e) La **Persona Jurídica Extranjera**, de acuerdo a lo que establece su país de origen, deberá presentar legalizada la documentación siguiente:
- Escritura de Constitución de la Sociedad.
 - Escritura de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad (si hubiese).
 - Credencial del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal. Además, deberá presentar, fotocopia de Pasaporte vigente del Representante Legal de la Sociedad.
- f) Los participantes podrán presentarse en **Unión de Personas (UDP)**, para lo cual deberán cumplir lo siguiente:
- i. Deberán estar legalmente constituidos como UDP, por lo que deberá presentar Fotocopia simple de testimonio de Escritura Pública de la UDP, para participar en el presente proceso de compra.
 - ii. Las personas que formen parte de la UDP, responderán solidariamente por todas las consecuencias de su participación en la Unión, con respecto al proceso de contratación y ejecución de la presente Contratación.
 - iii. El Oferente que formase parte de una UDP, no podrá presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otra Unión o PCO, siempre que se tratare del mismo objeto de contratación.
 - iv. La UDP deberá designar a una persona para gestionar y recibir instrucciones en nombre de las empresas asociadas en todo lo relacionado a la ejecución del contrato, incluyendo el trámite de pagos.
 - v. Cuando dos o más personas naturales y/o jurídicas decidan participar en Unión de Personas, cada una de ellas deberá reunir los requisitos exigidos en forma individual establecidos en los literales del a, b, c, d y e) (según el caso) así como los indicados en el numeral en la documentación financiera.
 - vi. Se exceptúa de lo anterior lo relacionado a la Declaración Jurada, que será una sola, otorgada por el representante de la UDP.
 - vii. La UDP deberá estar inscrita en RUPES.
- g) Los participantes podrán presentarse en Participación Conjunta de Oferentes (PCO), para lo cual deberán cumplir lo siguiente:
- i. Carta de intención donde conste que, si la oferta resulte adjudicada, legalizarán la unión de personas.
 - ii. Las personas que formen parte de la PCO, responderán solidariamente por todas las consecuencias de su participación en la unión de personas, con respecto al proceso de contratación y ejecución del presente proceso de compra.
 - iii. El Oferente que formase parte de una PCO, no podrá presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otra Unión, siempre que se tratare del mismo objeto de contratación.

- iv. Si llegase a resultar adjudicado, deberá legalizar la unión conjunta, con el objeto de formalizar la contratación como UDP, debiendo considerar lo establecido en el literal f de este Anexo.
 - v. Para la Participación Conjunta de Oferentes (PCO), deberá cumplir lo establecido en el artículo 93 de la LCP, y cada participante deberá estar inscrito en RUPES.
- h) Si el participante es una **Sucursal de Empresa Extranjera**, presentar la documentación que acredite lo preceptuado en el Art. 358 del Código de Comercio.

ANEXO 3 - DOCUMENTACION LEGAL PARA FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL

La documentación legal para la formalización contractual se detalla a continuación, en caso no se haya presentado en físico en su oferta, se obtendrá por medio del RUPES y de no encontrarse uno o más documentos o que estos se encuentren vencidos o no se encuentren legibles, se podrá requerir la subsanación al adjudicado.

1. DOCUMENTACIÓN LEGAL

- a) **Persona natural nacional**, fotocopias simples, legibles de:
 - i. Documento Único de Identidad (DUI) vigente.
 - ii. NIT, si el DUI no se encuentre homologado.
 - iii. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

- b) **Persona jurídica nacional**, original o fotocopia simple legible, de la documentación siguiente:
 - i. Formulario de Constitución de Sociedad de Acciones Simplificadas (S.A.S) debidamente inscrito.
 - ii. Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros (CNR).
 - iii. Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el mencionado Registro (si hubiere).
 - iv. Matrícula de Empresa y de Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el CNR, de que la emisión de la renovación de la matrícula se encuentra en trámite, o primera vez, según sea el caso.
 - v. Testimonio de la Escritura Pública del Apoderado o del Representante Legal, debidamente inscrito en el CNR u otro documento que acredite al representante legal, como tal, en caso que la oferta sea suscrita por el apoderado.
 - vi. Credencial donde se eligió la Junta Directiva, Administrador Único Propietario/Suplente o Representante Legal vigente, debidamente inscrita en el CNR. No se aceptarán credenciales vencidas, con excepción de aquellas que se encuentren dentro de los 6 meses de gracia que otorga el artículo 265 del Código de Comercio (Decreto Legislativo N° 641 de fecha 26 de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial N° 120, Tomo 379 de fecha 27 de junio de 2008).
 - vii. NIT del oferente.
 - viii. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
 - ix. DUI, Pasaporte o Carné de Residente del Representante Legal de la Sociedad o Apoderado Legal, documentos que deben estar vigentes.

- c) La **Persona natural extranjera**, fotocopia simple de:
 - i. Pasaporte o Carné de Residente vigente, legible.
 - ii. Constancia de no contribuyente emitida por las autoridades respectivas o declaración jurada en acta notarial o manifestación por escrito que manifieste que no es contribuyente en El Salvador.

- d) La **Persona jurídica extranjera**, de acuerdo a lo que establece su país de origen, deberá presentar apostillada la documentación siguiente:
 - I. Escritura de Constitución de la Sociedad.
 - II. Escritura de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad (si hubiese).
 - III. Credencial del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal. Además, deberá presentar, fotocopia de Pasaporte vigente del Representante Legal de la Sociedad.

- IV. Constancia de no contribuyente emitida por las autoridades respectivas o declaración jurada en acta notarial o manifestación por escrito que manifieste que no es contribuyente en El Salvador.
- e) **Sucursal de empresa extranjera**, original o fotocopia simple legible, de la documentación establecida en el literal b) de este Anexo.
- f) **UNIÓN DE PERSONAS:**
- En el caso que haya participado como PCO o UDP deberá presentar lo siguiente:
- i. Fotocopia simple de testimonio de Escritura Pública de la unión de la UDP o de la PCO.
 - ii. Documentos indicados en los literales a), b), c) o d) de este Anexo, según aplique.

2. **El adjudicado deberá presentar a la UCP, posterior a la notificación de adjudicación, la Declaración Jurada sobre Antisoborno y No Conflicto de Interés**, que deberá presentarse con la información requerida en el **Formulario F4**. en caso de no ser presentada por el representante legal o apoderado la oferta, ésta deberá ser por medio de Acta notarial o la firma autenticada por notario.

3. SOLVENCIAS

Para la firma del contrato, el adjudicado deberá presentar, original o copias de las siguientes solvencias impresas o electrónicas, vigentes, según lo establecido en los artículos 24 y 99 de la LCP; 50 de su Reglamento y artículo 1316 del Código Civil:

1. Solvencia Tributaria;
2. Solvencias de Seguridad Social (ISSS);
3. Solvencias de Seguridad Previsional (AFP´S, IPSFA y UPISS).
En caso de no tener trabajadores a su cargo, deberá presentar constancia de las instituciones correspondientes, en la que se exprese que no tiene personal cotizante
4. Solvencia Municipal original correspondiente al municipio del domicilio de la persona natural o jurídica, según Documento Único de Identidad o Escritura Pública de Constitución o Escritura Pública de la última modificación del pacto social.

Si no llegase a obtener solvencias por no ser contribuyente, deberá presentar "**Constancia de no contribuyente**" emitida por las autoridades respectivas.

Los adjudicados como UDP deberán presentar las solvencias o constancias a nombre de la Unión de Personas; en cuanto a la PCO, al constituirse como UDP, deberá presentar solvencias conforme se ha indicado en este numeral.

4. PRÓRROGA PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACION PARA LA FIRMA DE CONTRATO

La CEPA podrá otorgar prórroga para la presentación de documentación legal y solvencias en supuestos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado, de conformidad con el artículo 129 de la LCP.

El procedimiento de prórroga en relación a solvencias para la firma de **CONTRATO**, se efectuará de la siguiente manera:

1. Previo al vencimiento del plazo otorgado para la firma del contrato, el adjudicado deberá presentar a la Gerencia Legal o a la Unidad de Compras Públicas de CEPA la solicitud de prórroga con la debida justificación, por medio de nota o correo electrónico a la dirección

solicitudprorrogas.legal@cepa.gob.sv. Para tal efecto, debe detallar los días hábiles que requiere para completar la documentación requerida y/o la suscripción del contrato. De tener comprobantes que acrediten la justificación señalada, deberá adjuntarlos a la nota.

2. La Gerencia Legal elaborará opinión en relación a la solicitud presentada y la UCP notificará al adjudicado la resolución correspondiente, por medio de nota o correo electrónico acreditado en el procedimiento de contratación.
3. No se aceptarán solicitudes de prórroga fuera del plazo y horario establecido, que para tal efecto se entenderán los comprendidos de lunes a viernes incluyendo ambos, en horarios de las ocho a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos; asimismo, se consideran los días que se concedan como hábiles, por Decreto Legislativo o por acuerdo de Junta Directiva de la CEPA, exceptuando los días feriados y festivos establecidos en el Código de Trabajo y en los reglamentos de la CEPA.
4. Cualquier consulta sobre el procedimiento de prórroga puede direccionarla al número: 2537-1225.

De acuerdo a lo anterior y con base al artículo 1551 del Código Civil, el no presentar la documentación y solvencias indicadas en los numerales anteriores, generaría lo siguiente: *"Es nulo todo acto o contrato a que falta alguno de los requisitos que la ley prescribe para el valor del mismo acto o contrato, según su especie y la calidad o estado de las partes... La nulidad puede ser absoluta o relativa..."*

Asimismo, el artículo 181, romano III. Literal a) de la Ley de Compras Públicas establece: La institución inhabilitará para ofertar y contratar en procedimientos de contratación administrativa, al ofertante o contratista que incurre en alguna de las conductas siguientes: III. a) No suscribir el contrato en el plazo otorgado o señalado, sin causa justificada o comprobada.

El procedimiento de prórroga para la presentación de solvencias previo a la emisión del contrato, se efectuará de la siguiente manera:

1. Previo al vencimiento del plazo otorgado para la emisión del contrato, el adjudicado podrá requerir prórroga para la presentación solvencias, para lo cual deberá remitir su solicitud con la debida justificación, por medio de nota o correo electrónico a la dirección consultas.ucp@cepa.gob.sv para tal efecto, debe detallar los días hábiles que requiere para completar la documentación requerida. De tener comprobantes que acrediten la justificación señalada, deberá adjuntarlos a la nota.
2. La Gerencia Legal elaborará opinión en relación a la solicitud presentada y la UCP notificará al adjudicado la resolución correspondiente, por medio de nota o correo electrónico acreditado en el procedimiento de contratación.
3. No se aceptarán solicitudes de prórroga fuera del plazo y horario establecido, que para tal efecto se entenderán los comprendidos de lunes a viernes incluyendo ambos, en horarios de las ocho a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos; asimismo, se consideran los días que se concedan como hábiles, por Decreto Legislativo o por acuerdo de Junta Directiva de la CEPA, exceptuando los días feriados y festivos establecidos en el Código de Trabajo y en los reglamentos de la CEPA.
4. Cualquier consulta sobre el procedimiento de prórroga puede direccionarla al número: 2537-1370.

De acuerdo a lo anterior y con base al artículo 1551 del Código Civil, el no presentar la documentación y solvencias indicadas en los numerales anteriores, generaría lo siguiente: *"Es nulo todo acto o contrato a que falta alguno de los requisitos que la ley prescribe para el valor del mismo acto o contrato, según su especie y la calidad o estado de las partes...La nulidad puede ser absoluta o relativa..."*

ANEXO 4 - POLITICA ANTISOBORNO-CEPA

En la **Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)** reafirmamos nuestro compromiso institucional con el desarrollo de infraestructura y servicios logísticos de calidad en **puertos, aeropuertos y ferrocarriles**, dentro de un marco de **transparencia, integridad y cumplimiento legal**. Como entidad pública estratégica de El Salvador, comprendemos que prevenir el soborno no solo es una obligación legal, sino una condición esencial para proteger el interés público, la confianza ciudadana y la sostenibilidad institucional.

En conformidad con la norma ISO 37001 declaramos la siguiente **Política Antisoborno**, que aplica a todas las personas que actúan en nombre de CEPA, incluidos miembros de Junta Directiva, Administración Superior, empleados, contratistas, socios de negocio y partes interesadas:

- a) **Cero Tolerancia al Soborno:** CEPA prohíbe cualquier tipo de soborno, ya sea **directo o indirecto**, financiero o no financiero, independientemente del valor, lugar o medio. No se permitirá ofrecer, prometer, entregar, aceptar o solicitar ventajas indebidas bajo ninguna circunstancia. Promovemos una cultura institucional de **cero tolerancia**, basada en integridad y legalidad.
- b) **Cumplimiento Legal y Normativo:** Nos comprometemos a cumplir con toda la legislación antisoborno aplicable, incluyendo leyes nacionales, internacionales y compromisos voluntarios, así como los requisitos contractuales y reglamentarios que rigen nuestras operaciones.
- c) **Cultura Organizacional:** Reconocemos que una cultura organizacional, es el primer blindaje frente al soborno. Promovemos una cultura de integridad y rechazo al soborno, contribuyendo a una colectividad ética, transparente y responsable.
- d) **Relaciones con Socios de Negocio:** CEPA establece relaciones con socios de negocio que compartan principios de integridad y legalidad. Identificamos y gestionamos el nivel de exposición al soborno de cada socio, considerando su historial, tipo de relación, contexto de operación y mecanismos de control. Las alianzas se evalúan con base en criterios de debida diligencia, y se priorizan vínculos con entidades que demuestren compromiso de anticorrupción.
- e) **Gestión de Conflictos de Interés:** CEPA promueve su identificación temprana, declaración oportuna y tratamiento riguroso. Toda decisión Institucional debe estar libre de influencias personales, familiares, económicas o políticas que comprometan la objetividad, imparcialidad y legalidad de los actos administrativos.
- f) **Canales de Denuncia:** CEPA pone a disposición de sus empleados y público en general los canales Institucionales **visibles, accesibles y seguros** para la recepción de denuncias sobre actos que pueden ser constitutivos de soborno, cohecho, corrupción, debilidad en el Sistema de Gestión Antisoborno o cualquier conducta antiética que vulnere la integridad pública. Los canales oficiales habilitados son: el número de teléfono +503 2537-1460, el **correo electrónico** denunciasoborno@cepa.gob.sv, **enlace web** www.cepa.gob.sv/denunciasoborno y otros canales secundarios que defina el Órgano de Gobierno de CEPA, los cuales **permitirán** presentar reportes con identidad reservada o anónima, según lo decida el denunciante. CEPA garantiza el **trato confidencial de la información**, la protección integral del denunciante bajo el principio de buena fe y la **prohibición absoluta de represalias contra el informante**, así como, el seguimiento oportuno y documentado de cada caso, conforme a los protocolos internos establecidos por la Función Antisoborno.

- g) **Independencia de la Función Antisoborno:** La **Función Antisoborno** será el ente responsable de coordinar, monitorear y supervisar la implementación efectiva del Sistema de Gestión Antisoborno de CEPA. Esta función operará con plena **independencia y autoridad suficiente**, y estará **integrada por representantes de la Alta Dirección**, garantizando un enfoque estratégico y operativo en sus decisiones. Para asegurar la independencia y la capacidad de actuación directa, la Función Antisoborno incluye a **un representante designado por la Junta Directiva**, en su calidad de Órgano de Gobierno. Esta estructura fortalece el **acceso inmediato y sin intermediarios** al máximo nivel de gobernanza institucional, permitiendo la atención ágil y confidencial de denuncias, así como la comunicación directa de hallazgos relevantes, recomendaciones y situaciones críticas relacionadas con el soborno.
- h) **Obligatoriedad y Consecuencias:** Todo el personal de CEPA, socios de negocio y partes interesadas están obligados a cumplir esta política, por lo que, su incumplimiento, podrá conllevar acciones disciplinarias, rescisión de contrato y/o acciones legales, según corresponda.
- i) **Revisión y Mejora Continua:** Revisamos y mejoramos de forma periódica la eficacia de nuestro SGA, asegurando su adecuación a los cambios legales, contextuales o Institucionales, y a los resultados del análisis de riesgos, auditorías internas y revisiones de la Alta Dirección.

La Política de Antisoborno de CEPA (SGA-PLA-PO-001) fue aprobada por la Junta Directiva (Órgano de Gobierno), el 16 de mayo de 2025, mediante el Punto Vigésimoquinto del Acta 0097.